



Universidad Autónoma
del Estado de México

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

Las Candidaturas Independientes como Mecanismo para Fortalecer la Democracia en el Ámbito Local

ENSAYO

Que para optar por el título de
Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública

Presenta

José Arturo López Torres

Directora

Dra. Laura Elizabeth Benhumea González

Toluca, Estado de México, abril de 2026.



Índice

Introducción.....	2
¿A qué le llamamos Ciencia Política?	5
México y su forma de Gobierno	7
Formas de gobierno:	7
¿Cuál es la diferencia entre Monarquía y República?	10
Ámbitos de Gobierno y el Sistema Político de México:.....	10
Reformas y procesos electorales en México	18
Proceso electoral.....	25
Partidos políticos vs Candidaturas independientes.....	43
Candidaturas independientes.....	45
Marco jurídico de las candidaturas independientes.....	49
Procesos Electorales y Participación Ciudadana: Retos y Oportunidades de las y los candidatos independientes.....	56
Candidatos independientes a través de los años en el contexto mexicano.....	59
Reformas Electorales y Financiamiento Político: Regulación y Efectividad de las candidaturas independientes.....	59
Financiamiento de Campañas de Candidaturas Independientes.....	61
Avances y Retrocesos de los Derechos Políticos Electorales de los candidatos independientes	62
Los candidatos independientes en el ámbito federal	65
Candidatos Independientes a la Presidencia de la República	66
Candidatos Independientes en Elecciones Legislativas	67
Los candidatos independientes en el ámbito estatal y municipal.....	68
Conclusiones	70
REFERENCIAS	75

LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES COMO MECANISMO PARA FORTALECER LA DEMOCRACIA EN EL ÁMBITO LOCAL

Introducción

El presente trabajo se construye a partir de la preocupación por fortalecer la democracia en el ámbito local, sobre todo haciendo énfasis en los municipios, porque sí bien es cierto, estos se convierten en los espacios de primer contacto con la ciudadanía y, en materia política electoral, son los sitios de confrontación (arena política). Así, la democracia debe hacer uso de las herramientas que incentiven al desarrollo y fortalecimiento de esta en las localidades, mediante la implementación de mecanismos que estén a la mano como son la participación ciudadana, política y electoral.

No obstante, algo que llamó la atención en la presente investigación, además de la cuestionable participación electoral por parte de las y los votantes en las elecciones federales para elegir presidente y/o presidenta de México en el 2024, fue que no hubo participación e incluso posiblemente la intención, de la figura de candidaturas independientes para ocupar el cargo en mención.

Haciendo una reflexión en el ámbito local, que para referencia se tiene al Estado de México, en los procesos electorales a gobernador/a en el 2023 tampoco existió dicha figura, y aún focalizado el tema, en elección a integrantes de ayuntamientos en la entidad federativa referida, haciendo hincapié en la capital que es Toluca y municipios aledaños a este, como son el caso de Metepec y Lerma, no se identificó un registro de algún candidato o candidata independiente para ocupar el cargo de elección popular a Presidente o Presidenta Municipal (de acuerdo a registros del Instituto Electoral del Estado de México).

Dicho lo anterior, se desprende la inquietud de analizar conceptual e históricamente cuales son los factores o circunstancias que han ocasionado que la figura de las candidaturas independientes se ha visto minimizada o incluso nula o, posiblemente obstruidas ante los escenarios políticos electorales en el ámbito local, y que, a pesar de la apertura democrática, pluralidad y fortalecimiento normativo y legal en nuestro país no figurado aún en los procesos electorales locales. Además de la revisión histórica, se profundizó en analizar conceptual y normativamente las reformas en materia electoral e identificar las principales características de las candidaturas independientes, como son sus retos, oportunidades, contexto, etc.

Así las ciencias sociales, en especial la Ciencia Política y la Administración Pública, se han convertido en la herramienta perfecta para interpretar y analizar los escenarios que ofrece la dinámica política electoral de nuestro país, a pesar que durante su proceso de consolidación y aceptación, estas han sido frecuentemente sometidas a constantes críticas por implementar procesos metodológicos con nula comprobación y/o falta de rigurosidad en sus enunciados, sin embargo, la ciencia política y la administración pública, actualmente se han encaminado principalmente en construir un enfoque basado en la observación, la explicación, el análisis, la fundamentación y la adaptación de técnicas para entender el funcionamiento de

la política (el ejercicio y organización del poder), la democracia, los sistemas (formas de gobierno), los comportamientos políticos y electorales de la sociedad, las instituciones, etc.

Por ello, en la estancia como estudiante de la licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública, se identificó que la política es un fenómeno social vinculado con la toma de decisiones y el ejercicio del poder, y que ésta está constantemente cambiando y/o evolucionando en el contexto heterogéneo y dinámico que vive la realidad política-electoral mexicana.

Uno de los ejemplos más claros respecto a la evolución que se ha consolidado ante las circunstancias políticas y electorales es la democracia. Esta se ha abierto paso como una de las formas de gobierno más común y que durante su proceso de transición han surgido formas de organización para acceder y controlar el poder como lo son los partidos políticos y, más recientemente, las candidaturas independientes como consecuencia natural de la modernización social y de las necesidades de un sistema político como el mexicano.

Así, desde un enfoque politológico en el presente trabajo se pretende enfatizar en las candidaturas independientes¹ como una nueva estructura y mecanismo mediante el cual se llega a la toma de decisiones políticas, un conducto de participación ciudadana y como modelo político que cambió las reglas tradicionales de la competencia política electoral en el ámbito federal y local. Lo anterior, bajo un esquema institucional y democrático, donde se da la posibilidad real y apertura a la participación ciudadana en los asuntos de interés general.

Indudablemente el concepto “poder”, tiene la capacidad de la omnipresencia o ubicuidad; e incluso el propio Diccionario de la Real Academia Española (2024) destaca que aparece en todos los espacios en que los individuos se desenvuelven y mueven (organizaciones, Estado, creencias, sectores de influencia, jerarquías corporativas, en la economía, en lo público y en lo civil, etc.), sin embargo, siempre, en cada círculo de convivencia destaca la capacidad de influir de unos sobre otros, que, en materia política refiere al proceso entre los que ostentan el mando se generan interacciones necesarias para el funcionamiento de un Estado o para el sostenimiento de un régimen político.

En consecuencia, surge el interés de estudiar y analizar a las candidaturas independientes como uno de los posibles conductos más recientes y por fortalecer del siglo XXI en México para acceder y ejercer el poder (toma de decisiones), que además garantiza o debe garantizar el desarrollo de la democracia, sobre todo, porque se han incorporado al texto constitucional mexicano, cuyo deber es buscar mayor participación ciudadana en la vida política del país y del fortalecimiento de la pluralidad política.

Como se ha mencionado, en México, uno de los principales medios para llegar al poder son los partidos políticos, ya que una vez cumpliendo requisitos institucionales y electorales, se tiene el derecho a solicitar el registro de candidatos y candidatas a cargos de

¹ A pesar de que las candidaturas independientes en México se incorporan a través de la reforma política del año 2012 en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, existe un antecedente en el derecho electoral mexicano; se habla de una tipología: la legislación electoral mexicana reconoce las candidaturas no registradas, aunque los sufragios emitidos con ese carácter reciben un trato especial por la propia legislación.

elección popular, de carácter federal, estatal y municipal (Cienfuegos, 2018). No hay que omitir que, para ser miembro y/o militante de un partido político, además de estar afiliado, se debe primero, coincidir con la ideología política, es decir, promover y abanderar los principios que rigen a la institución.

Empero, los individuos que desean ser candidatos a cargos de elección popular no siempre se identifican con ideologías políticas y/o partidistas, aunado de la fragmentación política de nuestro país, de la constante crítica respecto al fortalecimiento democrático (cuestionable interés y poca participación ciudadana, instituciones carentes de transparencia y rendición de cuentas, así como de la nula credibilidad y confianza de estas), y del posible limitado pluralismo político.

Las candidaturas independientes, a través de la reforma política del año 2012, se incorporó a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 35, el derecho de las y los ciudadanos a ser registrados como candidatos independientes. Cabe destacar que estas reformas constitucionales, principalmente, es para tratar de incrementar la gobernabilidad y la apertura democrática a pesar de que estuvieron limitadas hasta antes del inicio del año 2000.

Es indiscutible que en México la democracia se ha fortalecido y evolucionado, sobre todo, hablando de una democracia electoral en la que el derecho al sufragio universal es ejercido con plena libertad por la ciudadanía, sin embargo, en el ámbito local y, a pesar de la reforma constitucional que permite las candidaturas independientes en el ámbito de las entidades federativas como un proceso de reconocimiento de derechos en cada Estado, esta se ha visto posiblemente detenida por las resistencias abiertas a los procesos de reforma, delitos electorales, prácticas de corrupción, desinformación, cuestionable fortalecimiento institucional, estructuras de poder involucradas en la toma de decisiones, rigurosos controles de acceso a la participación política-electoral, escaso interés de la ciudadanía, etc.

Cabe mencionar que el desarrollo democrático en el ámbito local los niveles son distintos unos de otros derivados de las complejidades ya referidas que impide que el régimen democrático alcance su máxima consolidación y, por ello, el interés de indagar en el tema y de establecer como objetivo central de esta investigación el poder analizar e identificar los principales obstáculos que impiden que las candidaturas independientes sean uno de los principales mecanismos que fortalezcan a la democracia en el ámbito local.

Para alcanzar el desarrollo democrático en los diferentes ámbitos de gobierno, sobre todo en el local, es importante, no sólo la constante reestructuración legal y administrativa, se debe fortalecer, a través de un corte estructural, las condiciones de desarrollo económico, la integración social y la cultura política; por su parte, desde un enfoque institucional es necesario que existan procesos electorales libres, justos, transparentes, pacíficos y con pluralismo político. Lo anterior, bajo un esquema de fortalecimiento al “sufragio universal e inclusivo, libertad de información y organización, mecanismos para la rendición de cuentas y responsabilidad de las y los gobernantes, un legítimo estado de derecho y acceso abierto a la actividad política para los individuos y las organizaciones” (Levine y Molina, 2007).

En este marco de reformas y proceso democratizador en México, se pretende que, en el ámbito local, como lo es el Estado de México y principalmente en sus localidades (municipios), se inserten las candidaturas independientes a la orquesta de la vida política del país compartiendo arena con los partidos políticos para el acceso a cargos de elección popular y como principal mecanismo de fortalecimiento a la democracia de nuestro país; teniendo como principal eje rector la incentivación constante de la participación ciudadana, política y electoral de la ciudadanía.

Es imperativo fortalecer los mecanismos que alienten el progreso democrático en el ámbito local, ya que a lo largo de la historia mexicana se han asumido escenarios que otorgan apertura y desarrollo democrático en nuestro país, sobre todo en la década de los 60's², sin embargo, a pesar de los esfuerzos emblemáticos aún se cuestiona la calidad de la democracia en México, así como la eficiencia y eficacia de los mecanismos que aportan al fortalecimiento de esta como son la participación y los procesos electorales (destacando las candidaturas independientes).

Por ello, encuestas como el Índice de Desarrollo Democrático de México (IDD-Mex), llevada a cabo en 2023 y encargada de evaluar el desarrollo democrático en cada uno de los 32 estados del país, nos dice que hay un importante cambio de tendencia a favor en la evolución del desarrollo democrático, empero, el clima político en todo el territorio mexicano aún se torna hostil, dividido vulnerable, y para ejemplo tuvimos el proceso de renovación de autoridades federales y locales del 2024; donde se visualizó la creciente división entre los seguidores del presidente en turno y los simpatizantes a fuerzas opositoras, y comenzó a hacerse más notoria en los medios de comunicación, redes sociales y, por supuesto, en la arena pública, perjudicando directamente el clima de debate e intercambio de opiniones.

¿A qué le llamamos Ciencia Política?

La política como un fenómeno complejo y multifacético ha sido objeto de diversas interpretaciones y definiciones a lo largo de la historia. Desde los primeros pensadores hasta los teóricos contemporáneos, cada autor ha aportado una visión única que refleja las condiciones de su tiempo como sus perspectivas filosóficas.

Este primer apartado explora las definiciones de lo que es *la política*, derivada de distintos autores, como: Aristóteles, Maquiavelo, Weber, Sartori, Bulcourn y Vázquez, así como Marsh y Stoker, para comprender cómo han evolucionado y se han enriquecido nuestras concepciones de este concepto.

De acuerdo con la obra de Aristóteles *La Política*, expresa que es una forma de mantener a la sociedad “ordenada” con normas y reglas. Según él, busca lograr una

² Con el movimiento estudiantil de 1968 se hace la referencia al arranque de una fase de transición del país hacia la democracia moderna, porque fue, al menos en parte, la expresión de un sector de la sociedad -clases medias- que demandaba mayor participación en un sistema político que no había cambiado al mismo ritmo que el país, a pesar de su gran evolución en materia política, económica y social.

organización estable y justa que permita a los ciudadanos vivir en armonía; en su visión, la política no es un fin en sí misma, sino un medio para alcanzar el bien común y la estabilidad social. Esta concepción pone un fuerte énfasis en la idea de que esta debe estar orientada hacia el bienestar general y la organización efectiva de la comunidad.

Por su parte, Nicolás Maquiavelo presenta una perspectiva más pragmática de la política en su obra *El Príncipe*, mencionando que es esencialmente una lucha por el poder, donde las relaciones entre gobernantes y gobernados están marcadas por la manipulación y la estrategia.

Maquiavelo ve a la ciencia política y/o hecho político como una lucha por el poder, es esa relación entre gobernantes y gobernados, que la organización de los asuntos públicos³ y que la dirección del Estado. Concibe la política como un arte que no está sometida a las reglas éticas. En su visión, el éxito político a menudo requiere tácticas que pueden desafiar las convenciones morales, reflejando una concepción de la política como un campo de batalla donde el fin justifica los medios.

Por su parte, Weber destaca que la política es lucha, la violencia es su medio específico y la guerra su expresión más sublime; por lo tanto, la actividad política se define para Weber en la tensión necesaria entre lucha y culpa.

Max Weber lleva el análisis de la política a un terreno aún más complejo al considerarla una forma de lucha en la que la violencia juega un papel central. Esta perspectiva subraya la realidad de que la política a menudo involucra conflictos profundos y confrontaciones que pueden llegar a ser violentas. La visión de Weber amplía la comprensión de la política al incluir el componente de la violencia como una expresión fundamental de las dinámicas políticas.

El politólogo italiano, Giovanni Sartori (1986) definió la ciencia política como la disciplina que estudia o investiga, con la metodología de las ciencias empíricas, los diversos aspectos de la realidad política, con el fin de explicarla lo más completamente posible. Sartori enfatiza la importancia de una metodología rigurosa y sistemática para comprenderla de manera exhaustiva. Según Sartori, la ciencia política no solo se ocupa de la teoría, sino que también se basa en la investigación empírica para ofrecer una explicación completa y detallada de los fenómenos políticos. Esta definición resalta el carácter científico y analítico de la ciencia política, diferenciándola de otras formas de análisis político.

Para Bulcourn y Vázquez (2004), la ciencia política se centra en estudios macro-orientados sobre la organización del poder político en una sociedad. Esta se circunscribe en la esfera de lo público, en oposición a la privada, ámbito de indagación de otras disciplinas sociales. Aquí las acciones de los actores toman relevancia cuando se orientan hacia el sistema político. Según los autores previamente referidos, la ciencia política se enfoca en la esfera pública, a diferencia de la esfera privada que es objeto de otras disciplinas sociales. En

³ Los asuntos públicos son el principal objeto de las políticas públicas; asimismo, se conoce como asuntos públicos a la relación y/o capacidad de una organización para detectar los temas de su interés y buscar la manera de incidir en la toma de decisiones concretamente del ámbito gubernamental (PROA, 2024).

su visión, el análisis político se centra en cómo los actores políticos influyen en el sistema político y en cómo se organiza el poder en la sociedad. Esta perspectiva enfatiza la importancia de comprender la política en términos de sus estructuras y dinámicas a gran escala.

Continuando el camino del concepto que nos atañe y de acuerdo con la definición de David Marsh y Gerry Stoker “la ciencia política es una disciplina académica que pretende describir, analizar y explicar de forma sistemática esta toma de decisiones, así como sus valores y puntos de vista subyacentes” (1997: 18-19). Sin embargo, la ciencia política debería prestar una especial atención al ámbito colectivo que conforman las actividades de la administración pública en el Estado moderno, dada la amplitud y el carácter coercitivo de la autoridad que dichas actividades representan. Asimismo, debería reconocer que, “si la política 'normal' se desquebraja, la actividad política puede manifestarse de una manera más violenta y brutal” (Bulcourn & Vazquez, 2004).

Así Marsh y Stoker destacan la necesidad de prestar especial atención a la actividad política en el ámbito colectivo, donde la autoridad y la coerción juegan un papel significativo; además, reconocen que cuando la política convencional falla, puede dar lugar a formas más extremas y violentas de actividad política. Esta definición pone de relieve la importancia de entender cómo la política se manifiesta tanto en su forma regular como en situaciones de crisis.

Las diversas definiciones de política expuestas por Aristóteles, Maquiavelo, Weber, Sartori, Bulcourn, Vázquez, Marsh y Stoker reflejan la evolución de nuestro entendimiento sobre el fenómeno político. Desde la concepción de la política como un medio para mantener el orden social hasta la visión de la política como una lucha violenta por el poder. Estas perspectivas ofrecen un panorama amplio y enriquecedor. La evolución de estas definiciones subraya la complejidad de la política y la necesidad de abordarla desde múltiples ángulos para comprender plenamente su naturaleza y sus implicaciones en la sociedad.

México y su forma de Gobierno

Formas de gobierno:

De acuerdo con el Sistema de Información Legislativa “Gobierno se refiere al conjunto de órganos a los que institucionalmente les está confiado el ejercicio del poder político. Al ser una parte del Estado, se diferencia de las instituciones estatales que llevan la organización política de la sociedad (régimen político), en que tiene la tarea de manifestar la orientación política del Estado, imponer reglas de conducta y tomar decisiones consensuadas...” (2025). En la historia de México, las formas de gobierno han evolucionado significativamente, reflejando cambios en la estructura política, social y económica del país; desde las estructuras prehispánicas hasta la actual república federal, el gobierno mexicano ha atravesado transformaciones que han moldeado su presente y futuro.

En este apartado se explora brevemente las formas de gobierno nuestro país, desde los pueblos prehispánicos hasta la actual República Federal, destacando los principales hitos históricos y las características de su sistema vigente.

Durante la historia de México se han presentado diferentes esquemas de gobierno, antes de convertirse en un Estado-nación⁴, tenía diferentes ideales con respecto a los anteriores, como el de los pueblos prehispánicos y después el de la Colonia. Antes de la llegada de los españoles, México estaba habitado por diversas civilizaciones que tenían sus propias formas de organización política; los aztecas, mayas y zapotecas, por mencionar algunos, tenían sistemas de gobierno que combinaban elementos teocráticos y monárquicos.

Con la llegada de los colonizadores españoles en el siglo XVI, el sistema de gobierno indígena fue reemplazado por una administración colonial basada en la monarquía española. Así, la denominada “La Nueva España”, se convirtió en un virreinato bajo el control de la Corona de España, con el virrey como máximo representante del poder español en el territorio. Esta estructura centralizada y jerárquica reflejaba el sistema monárquico de la metrópoli, donde el poder estaba concentrado en una figura de autoridad que delegaba responsabilidades a distintos funcionarios locales.

Para 1824, con la constitución se promulgó que se extinguiera la esclavitud, que la religión católica fuera la única para el pueblo mexicano y que su gobierno adoptara una forma de república representativa y federal. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2024), señala en su artículo 40 que el país es una “República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental”.

Actualmente la República mexicana cuenta con una forma de gobierno de Presidencialismo y Republica Federal. Así la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgada en 1917, define a México como una "República representativa, democrática, laica y federal." Esta forma de gobierno se basa en varios principios fundamentales que estructuran la organización política del país. A continuación, se analizan en profundidad estos conceptos:

-República: el poder es ejercido por representantes del pueblo, elegidos de forma popular, los cuales se rigen por un cuerpo legislativo y existe una separación de poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial).

-Representativa: principales cargos políticos (presidente/a, gobernadores/as, diputados/as, senadores/as, jefe/a de gobierno, presidentes/as municipales), son seleccionados por la ciudadanía en las urnas.

⁴ Hay que recordar que un Estado-nación es un modelo de organización política que se caracteriza por tener un territorio delimitado, una población estable, un Gobierno efectivo y soberanía propia.

-Democrática: el poder reside finalmente en el pueblo, quien elige a sus gobernantes y tiene derecho a controlarlos. Además, el pueblo ejerce el poder directamente a través de mecanismos como referéndums, iniciativas legislativas populares, consultas populares⁵ y, por supuesto, en las urnas.

-Laica: significa que el gobierno de la nación es independiente de cualquier organización religiosa, por lo que las creencias religiosas no deben influir en las decisiones políticas.

-Federal: implica que los estados de la República se unieron para conformar una unidad con mayor poder y renunciaron a su soberanía⁶ a favor de un gobierno central. Por su parte, los estados preservan su identidad de forma independiente, cuentan con su propia división de poderes y tienen sus constituciones (UNIR, 2023).

En consecuencia, se define que los Estados Unidos Mexicanos, es una República, Democrática, Representativa, Laica y Federal. Después de la lucha por la independencia, con el fin de mantener el orden social, se pensó que México fuera una monarquía, sin embargo, debido a las diversas situaciones que se presentaron, se definió y construyó que México sería una República, lo que indudablemente resultó favorable.

Los sistemas de gobierno han sido un reflejo de las dinámicas sociales, culturales y económicas de cada época. Dos de las formas más significativas de organización política son la monarquía y la república, cada una con sus características, virtudes y, por supuesto, desafíos. La monarquía, que se basa en la figura del monarca como representante del Estado, ha sido una constante en la historia de muchas naciones, ofreciendo estabilidad y continuidad. Por otro lado, la república, que promueve la participación ciudadana y la soberanía popular, ha surgido como una respuesta a las demandas de igualdad y libertad.

Por lo tanto, se estará explorando las diferencias fundamentales entre ambos sistemas, sus implicaciones en la vida política y social, y cómo cada uno ha influido en la construcción de identidades nacionales a lo largo del tiempo. Al analizar estas dos formas de gobierno, se busca entender no solo su evolución histórica, sino también su relevancia en el contexto contemporáneo.

Abordando el contexto de México, su historia política ha estado marcada por transiciones significativas entre diferentes sistemas de gobierno, destacando la monarquía y la república como dos etapas fundamentales en su evolución. Desde el periodo colonial, México vivió bajo un sistema monárquico, donde la autoridad del rey de España dictaba la

⁵ Concepto que tomó auge durante el sexenio del Expresidente Andrés Manuel López Obrador (2018-2024) y que, de acuerdo con el Sistema de Información Legislativa (2024), la Consulta Popular es un mecanismo de participación ciudadana que sirve para ejercer el derecho constitucional para votar en torno a temas de trascendencia nacional de manera que su voluntad, vinculante conforme dicte la ley, pueda incidir en el debate y las decisiones que adoptan los órganos representativos del Estado.

⁶ Se refiere al ejercicio de la autoridad en un cierto territorio. Esta autoridad recae en el pueblo, aunque la gente no realiza un ejercicio directo de la misma, sino que delega dicho poder en sus representantes. La Soberanía significa independencia, es decir, un poder con competencia total. Este principio señala que la Constitución es el fundamento o la base principal del ordenamiento jurídico, por lo que no puede existir norma que esté por encima de esta (SIL, 2024).

vida política y social. Sin embargo, la lucha por la independencia, que culminó en 1821, planteó un nuevo horizonte: la creación de una nación soberana. A partir de ese momento, México ha navegado entre diversos modelos de gobierno republicano, enfrentando desafíos como dictaduras y reformas democráticas.

¿Cuál es la diferencia entre Monarquía y República?

La diferencia reside de la siguiente forma: en la monarquía, quien gobierna es un Rey, es decir, el poder político recae sobre una persona y que en muchas ocasiones la sucesión es hereditaria (a través de una familia); por su parte, la República, el gobierno se basa en la división de poderes, proceso por el cual otorga un orden al poder de autoridad que busca el equilibrio y armonía de fuerzas mediante una serie de pesos y contrapesos. Por eso, en México el poder o el gobierno está dividido en tres grandes agrupamientos de órganos del Estado que en el deber ser discuten para tomar las decisiones más importantes sobre lo que sucede en los distintos espacios de la vida pública.

Lo anterior, se materializa en la división y existencia tradicional de tres Poderes de la Federación: Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial, respectivamente, que se justifican por necesidades funcionales y de mutuo control.

- El Poder Ejecutivo, representada en la figura del presidente o presidenta de la República.
- El Poder Legislativo, representada en las y los Diputados, y por las y los Senadores.
- El Poder Judicial, representada por las y los integrantes de la Suprema Corte de Justicia y demás Instituciones que imparten Justicia (Tribunal Electoral, Tribunales de Circuito, Juzgados de Distrito, etc.).

México se caracteriza por ser representativo, porque se eligen personas que pueden llevar las opiniones y necesidades a los espacios de decisión, y estos representantes deben ser elegidos por el pueblo; el ejemplo más claro son los diputados y diputadas, senadores y senadoras, entre otros cargos (SEP, 2022).

Así una república asegura que el poder no esté concentrado en una sola entidad y promueva un sistema de gobierno equilibrado y transparente.

Ámbitos de Gobierno y el Sistema Político de México:

México opera bajo una estructura de gobierno que se divide en tres ámbitos o niveles: Federal, Estatal y Municipal.

- **Gobierno Federal:** compuesto por la presidencia de la república, por el congreso de la unión y por la suprema corte de justicia de la nación.
- **Gobierno Estatal:** se compone por una gobernatura del estado, un congreso del estado y los tribunales.
- **Gobierno Municipal:** presidencia municipal y un cabildo.

Estos niveles de gobierno además se componen por diversas instituciones que ayudan a lograr los objetivos de cada uno de los poderes.

En cuanto al sistema político de un país, este constituye el marco dentro del cual se organiza el poder y se gestionan los recursos y conflictos. De acuerdo con Castro (2018), los conflictos surgen en un sistema político porque las sociedades están compuestas por individuos y grupos con intereses, valores y prioridades diversas.

Algunas de las razones que detonan la confrontación puede ser: intereses económicos, sociales o culturales que chocan entre sí; la manera en que se distribuyen los recursos (como riqueza, servicios y oportunidades), puede generar tensiones y luchas por el acceso a ellos; las diferencias en identidades étnicas, religiosas o ideológicas pueden llevar a desacuerdos y, a veces, a enfrentamientos; las luchas por el poder político pueden desencadenar conflictos, especialmente si hay percepciones de injusticia o desigualdad en el acceso al poder; las demandas de cambio, ya sea por parte de movimientos sociales o por nuevas generaciones, pueden provocar resistencia y conflictos con quienes desean mantener el statu quo.

Los conflictos son una parte inherente de la dinámica política y social, y el sistema político busca gestionar y resolver estas disputas de manera pacífica y justa.

Definir un sistema político implica entender no solo sus componentes y cómo interactúan, sino también cómo estos afectan y se ven afectados por el entorno social, histórico y cultural.

El concepto de sistema político puede ser comprendido a través de varias definiciones y teorías. Según Cohen (1979), un sistema político puede ser visto como un sistema en el sentido más amplio si cumple con ciertos criterios. Cohen plantea la pregunta de si la actividad política puede ser considerada un sistema y responde que un sistema debe tener unidades interrelacionadas de manera demostrable. Estas unidades deben influirse mutuamente de formas conocidas, y debe haber relaciones claras entre el sistema y otros sistemas (Cohen, 1979). Esta definición resalta la importancia de la interconexión y la influencia recíproca dentro de un sistema político.

Complementando esta visión, el Sistema de Información Legislativa (2024), define un sistema político como:

Un conjunto de grupos y procesos políticos que interactúan en un entorno histórico y cultural y se caracterizan por cierto grado de interdependencia recíproca que se expresa en las prácticas, hábitos, rituales y reglas no escritas que organizan la competencia por el poder político entre los actores y, específicamente, entre la clase política. (Sistema de Información Legislativa, 2024).

La definición destaca la complejidad y la dinámica del sistema político, donde las interacciones y los acuerdos informales juegan un papel crucial, tanto que podrían generar un parteaguas y/o tener un impacto en la toma de decisiones.

Dentro de los sistemas políticos existe la clasificación de tres tipos: Democracia, Monarquía y Autoritarismo;

1.- Democracia: sistema político en el que el poder reside en el pueblo y se ejerce a través de mecanismos de participación y representación. Robert Dahl (1989), define la democracia como un sistema que permite la competencia electoral y la participación ciudadana⁷. En una democracia, las elecciones libres y justas son fundamentales para garantizar la rendición de cuentas y la transparencia⁸. Este tipo de sistema fomenta e incentiva la participación de la ciudadanía y busca asegurar que el gobierno refleje la voluntad popular.

2.- Monarquía: puede ser absoluta o constitucional. En una monarquía absoluta, el monarca posee un poder casi total sobre el gobierno y la sociedad. En contraste, una monarquía constitucional limita el poder del monarca mediante una constitución y un sistema parlamentario. Según David Starkey (2006), las monarquías constitucionales modernas actúan como símbolos de unidad nacional y promueven una estabilidad política que puede ser menos susceptible a los cambios abruptos que en otras formas de gobierno.

3.- Autoritarismo: se caracteriza por la concentración del poder en una sola persona o en un grupo reducido. Los regímenes autoritarios suelen restringir las libertades individuales y limitar la participación política. Juan Linz (2000), argumenta que los regímenes autoritarios se distinguen por la falta de controles institucionales y la represión de la oposición. Este tipo de sistema puede ofrecer estabilidad, pero a menudo a costa de la libertad y la participación ciudadana.

De manera significativa, existirá un impacto social por cada tipo de sistema político, ya que cada uno tiene una distinta participación para con los ciudadanos. En las democracias, la participación es un elemento clave, ya que las y los ciudadanos tienen la oportunidad de influir en la toma de decisiones a través del voto y la participación en debates públicos. En contraste, los sistemas autoritarios suelen limitar esta participación y controlar la oposición, lo que puede llevar a una mayor insatisfacción y desconfianza hacia el gobierno. Las monarquías constitucionales, mientras tanto, pueden ofrecer un equilibrio entre la estabilidad política y la participación ciudadana, dependiendo de la estructura y el alcance del poder del monarca.

⁷ La participación ciudadana es el involucramiento de los individuos en el espacio público estatal y no estatal desde su identidad de ciudadanos, es decir, de integrantes de una comunidad política. Esta participación está vinculada a los modelos de democracia y al tipo de relación gobierno-sociedad que se quiere construir (Villarreal, 2009).

⁸ La transparencia y la rendición de cuentas son pilares imprescindibles de la gestión pública. La transparencia podemos entenderla como la publicidad en la actuación de los servidores públicos y es necesaria para el ejercicio de la rendición de cuentas, es decir, abrir las puertas del gobierno a la información gubernamental de una manera clara, confiable y con ello permitir que los ciudadanos conozcan la ejecución y resultados de la actuación de la autoridad. Por otra parte, la rendición de cuentas es la obligación que tienen todas las autoridades para informar y justificar ante la ciudadanía sobre sus decisiones, es decir, abrirse al escrutinio público (INAFED, 2021).

Cualquiera de los tipos de sistemas políticos que se ejerza en algún territorio, debe saberse que será complejo y multifacético, tanto que, su estructura y funcionamiento influyen significativamente en la gobernanza⁹ y en la participación ciudadana.

No debemos olvidar que dentro de cualquier sistema político existe una relación entre poder y autoridad. Desde esta perspectiva Cohen afirma que primero se encuentra:

“una crisis o disminución de autoridad, y segundo, en la legitimación de poder tal que nuevos roles de autoridad son creados y/o reforzados los más antiguos en la cantidad de poder de que disponían. En el primer caso, para vigorizar o poner en movimiento el sistema, supondría la presencia de un principio de entropía en las relaciones de autoridad; esto quiere decir que en todos los sistemas políticos de todas las épocas hay una tendencia de los subordinados a rechazar la autoridad de los superiores” (Cohen, 1979, p. 41).

La teoría de Cohen (1979) y la definición del Sistema de Información Legislativa (2024), nos ofrecen una comprensión de cómo los sistemas políticos son formaciones interrelacionadas que afectan y se ven afectadas por su entorno. Mientras que las democracias promueven la participación y la transparencia, las monarquías y los regímenes autoritarios presentan características distintas que impactan de manera diversa en la estabilidad y la libertad política.

En cuanto al sistema político mexicano, este ejemplifica la dinámica de actividad política como sistema bajo la propuesta por Cohen, ya que cumple con los criterios de tener unidades interrelacionadas: lo demuestra la propia naturaleza de la administración pública de los gobiernos locales en México; influencias recíprocas y relaciones con otros sistemas (acuerdos y procesos administrativos interrelacionados entre sí), mostrando cómo la interdependencia y la evolución de sus componentes responden a cambios internos y externos, tal cual hallamos el impacto de las políticas públicas como principal respuesta a las necesidades y demandas sociales. Además, la relación entre poder y autoridad dentro del sistema destaca la naturaleza conflictiva y dinámica de la política, donde la legitimación y el rechazo de la autoridad juegan un papel crucial en el funcionamiento y adaptación del sistema político.

El sistema político mexicano, ha experimentado transformaciones a lo largo del tiempo, adaptándose a cambios sociales, económicos y políticos que han definido su evolución. Esta dinámica de cambio se intensificó a partir de los años 80, cuando el sistema político comenzó a abrirse a una mayor competencia y pluralidad¹⁰. Según Vela (2008), este proceso de democratización se inició con las victorias de la oposición en varios estados de la

⁹ Proceso de dirección de la sociedad en el que intervienen coordinadamente el gobierno, el sector productivo y también la ciudadanía. Para que sea posible esta clase de gobernanza democrática, debe existir una sociedad civil que se integre activamente en el proceso y asuma su implicación en la esfera pública y los asuntos colectivos como un ejercicio de construcción de ciudadanía (Villarreal, 2009).

¹⁰ La pluralidad es la inclusión convertida en norma; es la expresión histórica de nuestra diversidad cultural, son las voces y los acentos de nuestra geografía diversa, son la geometría política convertida en votos (Lazcano, 2022).

República, destacando el Partido Acción Nacional (PAN), como el primero en ser reconocido oficialmente por el gobierno tras su triunfo en Baja California en 1989. Este hito marcó el comienzo de una serie de reformas que reforzaron la apertura política y promovieron un entorno más competitivo y representativo.

El contexto histórico de la política mexicana incluye una transición desde un sistema hegemónico, dominado por el Partido Revolucionario Institucional (PRI), hacia un panorama político multipartidista. La Constitución de 1917, aún vigente, sentó las bases para un federalismo que ha sido clave en la organización del poder en el país. Sin embargo, las reformas electorales y políticas emprendidas en las últimas décadas han redefinido las reglas del juego político, permitiendo una mayor participación ciudadana y una competencia más equitativa entre los diversos actores políticos.

En la actualidad, la democracia representativa le ha dado apertura a la estructura política de México, permitiendo a la ciudadanía participar indirectamente en el gobierno a través de sus representantes electos. Este modelo de democracia, que contrasta con la democracia directa, se basa en la idea de que el poder es delegado a representantes que toman decisiones en nombre de sus electores. En el caso de México, la transición hacia una democracia representativa más robusta ha sido un proceso evolutivo que ha estado marcado por importantes reformas y cambios en la dinámica política del país.

Desde la consolidación del sistema presidencialista¹¹ en el siglo XX bajo el Partido Revolucionario Institucional (PRI), México ha recorrido un largo camino hacia una mayor pluralidad política. La apertura hacia una democracia representativa más efectiva comenzó a ser evidente con los avances en la competencia electoral y la inclusión de nuevas voces políticas. Según Vela (2008), el proceso de democratización en México se consolidó con las victorias de la oposición en varios estados, comenzando con el Partido Acción Nacional (PAN) en Baja California en 1989, lo que simbolizó el inicio de un cambio significativo en el equilibrio de poder.

Indudablemente se ha detectado que la democracia impulsa al progreso político y hasta cierto punto social de un gobierno, trayendo consigo el fortaleciendo del Estado mexicano; no obstante, para identificar los elementos que causan el desarrollo, se debe aterrizar este concepto; por ello, se retoma a los autores *Manuel & Freidenberg*, posteriormente se explorará el concepto compuesto democracia representativa. De acuerdo con el Sistema de Información Legislativa hallamos que:

¹¹ En el Gobierno de México, a través del Sistema de Información Legislativa (consultado en octubre 2024), el sistema presidencial es un tipo de régimen político característico de los Estados democráticos contemporáneos. Diversos estudiosos en la materia coinciden en que los principales elementos distintivos del sistema presidencial puro son: 1) que el Jefe de Estado (Presidente) es elegido popularmente; 2) que este no puede ser despedido del cargo por una votación del parlamento o el Congreso durante su periodo de gestión pre-establecido; 3) que el Presidente encabeza o dirige de algún modo el gobierno que designa. Es importante señalar que la manifestación del sistema presidencial en diversos países varía según su propia historia institucional.

La **democracia** de los modernos es representativa y supone, como condición necesaria, el Estado liberal-constitucional, la controlabilidad del poder. [...] La democracia como principio de legitimidad es también un elemento de continuidad que amarra el nombre griego con la realidad del siglo XX. La legitimidad democrática postula que el poder deriva del demos, del pueblo, es decir que se basa en el consentimiento "verificado" (no presunto) de los ciudadanos. La democracia no acepta auto investiduras, y mucho menos acepta que el poder derive de la fuerza. En las democracias el poder es legitimado (como también condicionado y revocado) por elecciones libres y recurrentes. (Manuel & Freidenberg, 2001).

La democracia representativa, como modelo de un gobierno moderno, se fundamenta en el principio de que el poder político emana del pueblo, pero no es ejercido directamente por él. En lugar de la participación directa en la toma de decisiones, los ciudadanos delegan su autoridad a representantes elegidos a través del voto. Este sistema supone, como condición esencial, el Estado liberal-constitucional y la controlabilidad del poder, garantizando que el gobierno actúe dentro de un marco legal que limita y supervisa sus acciones (Manuel & Freidenberg, 2001), es decir, hay un control en el ejercicio del poder que bajo cualquier circunstancia no menosprecia o demerita las posturas del pueblo.

La legitimidad democrática se basa en el consentimiento "verificado" de las y los ciudadanos, un concepto que conecta la tradición democrática griega con las realidades políticas del siglo XX. Manuel & Freidenberg (2001), enfatizan que la legitimidad del poder se valida a través de elecciones libres y recurrentes, que permiten al pueblo controlar, condicionar y revocar el poder de sus representantes. Este principio asegura que el poder no solo sea legítimo, sino también sujeto a una rendición de cuentas constante.

En el contexto mexicano, la democracia representativa ha sido un componente clave en la evolución del sistema político del país. Según el Sistema de Información Legislativa (2024), en este modelo, el poder procede del pueblo, pero es ejercido por sus representantes elegidos por medio del voto. Esta estructura ha permitido a México avanzar desde un sistema de partido hegemónico hacia un sistema más plural y competitivo, con reformas que han promovido una mayor participación ciudadana y una mejor rendición de cuentas.

La democracia representativa en México se manifiesta a través de un sistema federal en el que el poder se distribuye entre el gobierno central y los estados, y en el que el Congreso de la Unión, compuesto por la Cámara de Diputados y el Senado, juega un papel crucial en la legislación y la supervisión del Ejecutivo. Las reformas políticas y electorales de las últimas décadas han ampliado la participación ciudadana y han fortalecido las instituciones democráticas, reflejando un compromiso con una gobernanza más inclusiva y transparente.

Norberto Bobbio (1993) señala que históricamente se fue consolidando el modelo a partir de los movimientos constitucionalistas de las primeras décadas del siglo XIX a través de dos vertientes:

- 1) La ampliación del derecho al voto hasta llegar al sufragio universal y,
- 2) El avance del asociacionismo político que formó a los partidos políticos modernos.

El paso de los regímenes monárquicos a los republicanos representó el arribo de la Democracia Representativa, a través del mayor cargo del Estado, bajo la figura de la Presidencia. De esta forma, es común que en los regímenes democráticos actuales se consideren una forma para ejercer el poder político democrático en sociedades de masas, argumentando que permite una decisión eficaz por un número suficientemente pequeño de personas en nombre del mayor número.

Legalmente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala en los artículos 50, 51, 52, 53, 54 y 56 la esencia del sistema democrático-representativo para México.

En América Latina, México se erige como un país con un sistema democrático representativo. Los mexicanos eligen a su presidente, legisladores y otros representantes a través de elecciones regulares. El sistema multipartidista refleja la diversidad política y social del país. Además, la Constitución establece una clara separación de poderes y garantiza los derechos individuales¹² de los habitantes (Escuela de Gobierno y Economía, 2023).

La democracia representativa mexicana reposa por tanto en la idea de una ética de los representantes cuyas coordenadas sobre sus contornos y límites lo fijan de tiempo en tiempo los propios representados. Cabe señalar que aun cuando no se denominaba con el mismo nombre, en el imperio azteca también se imbuía un espíritu republicano a su clase dirigente, que en todas sus decisiones debían anteponer el interés general de la República al particular —incluso a costa de la vida—.11 El jurista alemán Josef Kohler califica como “monarquía moderada” a la azteca apuntando a renglón seguido que “al tiempo de su advenimiento al trono se hacía al rey un gran discurso acerca de sus deberes, y debía jurar que cumpliría con las leyes, cultivaría el derecho y cuidaría la religión”. La muerte de Moctezuma apedreado por violar sus deberes con el pueblo azteca es prueba de ello; a los ojos de su pueblo, Moctezuma salvó su vida a cambio de la del imperio y pagó por ello de la misma manera que en Europa se había teorizado en la Edad Media sobre los supuestos que legitimaban el sacrificio del rey, el “tiranicidio”. Precisamente la democracia representativa introduciría mecanismos pacíficos de exigencia de responsabilidad política sobre todos los gobernantes, el rey o presidente incluidos (Barceló, 2010).

La democracia, como concepto político, ha evolucionado considerablemente desde sus primeras manifestaciones en la antigüedad hasta su forma moderna en las sociedades actuales. De acuerdo con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (2010), existen dos tipos principales de democracia: la democracia directa y la democracia

¹² Son aquellos derechos de los que gozan los individuos como particulares que no pueden ser restringidos por los gobernantes, siendo por tanto inalienables, inmanentes e imprescriptibles.

representativa. Cada una de estas formas refleja una concepción distinta del ejercicio del poder y de la participación ciudadana.

La **democracia directa** se caracteriza por la participación directa de la ciudadanía en la toma de decisiones políticas, sin la intermediación de representantes. Este tipo de democracia fue ejemplificado en las sociedades antiguas, como en la Atenas clásica, donde los ciudadanos podían participar directamente en la formulación de leyes y políticas. En este sistema, el poder se ejerce de manera inmediata y directa por el pueblo, y no existe un proceso de representación intermediario.

Sin embargo, como señala Sartori (2009), citado en el manual del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (2010), la democracia directa presenta limitaciones significativas en contextos modernos, especialmente en sociedades grandes y complejas. La implementación de la democracia directa es a menudo inviable a gran escala debido a la dificultad de que todas las y los ciudadanos participen directamente en cada decisión política, puesto que entre más personas menos control y orden, y el abanico de necesidades y posturas difícilmente se armoniza.

Por otro lado, la **democracia representativa** es propia de las sociedades democráticas modernas y se basa en la elección de representantes que toman decisiones en nombre del pueblo. Este modelo permite que el poder se ejerza a través de intermediarios, facilitando la gestión y el control en contextos de alta complejidad y pluralidad. En una democracia representativa, el principio de legitimidad se basa en el consentimiento "verificado" de los ciudadanos, quienes eligen a sus representantes a través de elecciones libres y recurrentes (Manuel & Freidenberg, 2001).

Sartori (2009), citado en el manual del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (2010), destaca una diferencia entre la democracia antigua y la democracia moderna: mientras que la primera es un ejercicio directo del poder, la segunda se basa en un sistema de control y limitación del poder a través de la representación. En la democracia representativa, la representación actúa como un mecanismo para transmitir y gestionar el poder, asegurando que este se mantenga dentro de un marco de control institucional y legal.

La diferencia entre estas dos formas de democracia radica en cómo se gestiona la participación y el ejercicio del poder. La democracia directa permite una participación más inmediata, pero es limitada en su aplicabilidad a gran escala, mientras que la democracia representativa facilita una gestión más efectiva del poder en sociedades modernas, asegurando al mismo tiempo la legitimidad del gobierno a través de la elección y el control ciudadano.

En el contexto mexicano, la democracia representativa ha sido un pilar fundamental en la evolución política del país, marcando una transición significativa desde un sistema de partido hegemónico hacia una estructura más plural y participativa. A lo largo de las últimas décadas, México ha experimentado una serie de reformas que han fortalecido su sistema democrático, permitiendo una mayor inclusión y representatividad en el proceso político.

Como hemos visto, la democracia representativa se basa en la delegación del poder a representantes elegidos por el pueblo y para el pueblo, quienes toman decisiones en nombre de sus electores. Este modelo ha permitido a México manejar y controlar la complejidad de su diversidad política y social (considerando la heterogeneidad de nuestro país), asegurando que las decisiones gubernamentales reflejen de una forma cuidadosa la amplia gama de intereses y perspectivas que manifiesta la ciudadanía, es decir, las autoridades deben contar con la capacidad no solo de representar sino de identificar, compactar y armonizar las principales demandas e intereses del pueblo.

La implementación de este sistema ha facilitado un ambiente en el que el poder es controlado y limitado por mecanismos institucionales y legales, y donde la legitimidad del gobierno se valida a través de elecciones libres y recurrentes.

A pesar de estos avances, el sistema de democracia representativa en México enfrenta desafíos significativos. La participación ciudadana, aunque más accesible que en el pasado, aún muestra desigualdades, y la representación efectiva sigue siendo un tema de debate. A tal efecto que deberíamos estar cuestionados en asegurar un avance y consolidación de los derechos políticos electorales, si aún en los derechos sociales que están garantizados constitucionalmente siguen estando vulnerados y no cubiertos en su totalidad, y para ejemplo tenemos que de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2024) indica que cerca del 35% de la población, alrededor de 46 millones de mexicanos, vive en pobreza y pobreza extrema, lo que significa que están impedidos por razones económicas de acceder a satisfactores que garanticen el desarrollo económico, social e inclusive político; además hay que agregar las constantes brechas en materia de género e inclusión social (haciendo alusión que la población en ocasiones no se siente representada).. Las reformas políticas y electorales han sido cruciales para mejorar la transparencia y la rendición de cuentas, pero la consolidación de una democracia más inclusiva y efectiva requiere un compromiso continuo con la participación ciudadana y la reforma institucional.

Mirando hacia el futuro, es esencial que México, a través de sus gobiernos locales, continúen fortaleciendo/evolucionando sus instituciones democráticas para abordar eficientemente las barreras que limitan una participación plena y equitativa: tales como la discriminación, actos de corrupción, diferencias políticas, debilidad institucional, etc. La democracia representativa, al permitir la voz de la ciudadanía en la toma de decisiones políticas, sigue siendo un vehículo vital para la gobernanza en el país. A medida que México avanza, la reflexión sobre sus logros y desafíos en el ámbito de la democracia representativa proporcionará valiosas lecciones para la consolidación de una gobernanza más justa y efectiva.

Reformas y procesos electorales en México

Se debe identificar que las reformas en materia electoral son cambios fundamentales en el marco legal y administrativo que regulan los procesos electorales en un país. Estas reformas tienen como objetivo modernizar y fortalecer la transparencia, la equidad y la

eficiencia de las elecciones, asegurando que el ejercicio del derecho al voto sea justo y accesible para todas y todos los ciudadanos.

En un contexto de creciente exigencia por parte de la ciudadanía para que sus voces sean escuchadas y sus derechos respetados, las reformas electorales se convierten en herramientas esenciales para fortalecer la democracia, provocando modificaciones que pueden abarcar aspectos como la regulación de la financiación de campañas, la implementación de tecnologías en la votación¹³, la redefinición de distritos electorales y la mejora continua de los mecanismos de supervisión y rendición de cuentas.

En el escenario mexicano, estas reformas han sido impulsadas por la necesidad de garantizar elecciones más transparentes, equitativas y justas, así como de fomentar la participación ciudadana. Lo anterior por el hecho de que, al realizar una reforma, es crucial considerar no solo su diseño técnico, sino también el impacto que tienen en la participación ciudadana y en la legitimidad de las instituciones democráticas.

Considerando lo anterior es importante mencionar que, a lo largo de la historia reciente de México, se han implementado diversas reformas que han transformado el sistema electoral, desde la creación de instituciones independientes hasta la introducción de nuevas tecnologías en la votación.

Según el Gobierno de México (2014), menciona que una Reforma Política-Electoral transforma las instituciones y las reglas de la competencia electoral para fortalecer la participación ciudadana y brindar mayor certidumbre a los comicios, tanto a nivel nacional como local. La Reforma Política-Electoral modifica la relación entre poderes y entre éstos y la ciudadanía.

Con lo ya mencionado, se destaca la importancia de las reformas político-electorales como instrumentos para transformar y mejorar el sistema electoral en México. Al señalar que estas reformas buscan fortalecer la participación ciudadana, se subraya la intención de hacer que el proceso electoral sea más inclusivo y accesible, permitiendo que más personas se involucren activamente en la vida democrática.

Además, la mención de que se brinda "mayor certidumbre a los comicios" implica que estas reformas buscan aumentar la confianza de la ciudadanía en el proceso electoral, lo que es fundamental para la legitimidad de cualquier democracia. Al modificar la relación entre los poderes del Estado y entre estos y la ciudadanía, la reforma busca establecer un equilibrio más justo y transparente, donde las instituciones respondan mejor a las necesidades y demandas de las y los ciudadanos. Significa que las reformas político-electorales son vitales

¹³ El uso de la tecnología en el ámbito electoral puede facilitar el ejercicio de los derechos político-electorales, ser más eficientes en la utilización de los recursos, generar ahorros de tiempo, abaratar costos, organizar elecciones más sustentables y mejorar el acercamiento con la ciudadanía (Humphrey, 2023).

para modernizar el sistema democrático, fomentando un entorno en el que la participación y la confianza en las instituciones sean prioritarias.

La siguiente información retomada del Centro de Capacitación Judicial Electoral (2010) y otras fuentes, muestra el camino que ha tomado el país al realizar diferentes reformas electorales destacando las siguientes:

Cuadro. 1
Reformas Electorales

AÑO	REFORMA	CARACTERÍSTICAS
1993-1994	IFE (reforma constitucional y legal).	• Ciudadanización (en 1994 se reafirma a nivel constitucional). • Consejeros ciudadanos (1993), aumentaron de 6 a 9. • Cambio estructural. Los órganos de todos los niveles se ciudadanizarían.
1993	TRIFE: Máxima autoridad en materia electoral (nivel constitucional). Decisiones definitivas e inatacables.	Sala de segunda instancia. La sala de segunda instancia del Tribunal Federal Electoral (1993): • Creada para cada proceso electoral. • Integrada por cuatro miembros de la judicatura federal, nombrados por las dos terceras partes de la Cámara de Diputados, propuestos por la SCJN y el presidente del Tribunal Federal Electoral (reforma legal). • No fungía como órgano de control constitucional. • Incompetencia en la calificación de la elección presidencial. Visitantes extranjeros (1994): • Facultaba al Consejo General del IFE, para que, en los procesos electorales federales, expidiera convocatoria pública invitando a personas y organismos del extranjero a presenciar los comicios.

1996	<i>La reforma de 1996, debido a la integración plural de la Cámara de Diputados, se considera la más negociada, extensa y sustantiva de la época.</i> IFE: Instituto Federal Electoral.	• Consolidación de su autonomía. El ejecutivo federal deja de tener presencia en el Consejo General al retirarse el secretario de gobernación. • El consejero ciudadano es sustituido por el consejero electoral. • Los consejeros eran propuestos por los grupos parlamentarios y seleccionados por las dos terceras partes de los miembros presentes de la cámara de diputados. Duración: siete años. • Se establecen comisiones de consejeros para supervisar el trabajo de las direcciones ejecutivas. • Funciones y atribuciones del director general y el secretario general, pasan al secretario ejecutivo como nueva figura. Propuesto por el presidente del Consejo General y aprobado por las dos terceras partes del Consejo General. Composición de la Cámara de Senadores (reforma Constitucional): La Cámara se renovaría cada seis años en su totalidad (anteriormente era por mitades cada tres). Se elegirán: • Dos Senadores por mayoría relativa y uno por primera minoría en cada entidad federativa. • 32 de representación proporcional en una circunscripción nacional.
1996	Sistema impugnativo. Sistema integral de justicia en materia electoral.	Se incorporan mecanismos para proteger el principio de constitucionalidad de los actos y resoluciones electorales. (Control de legalidad y constitucionalidad) 1. Juicio de revisión constitucional electoral. 2. Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

2002-2005	Cuotas de género¹⁴ y voto de los mexicanos en el extranjero. -Cuotas de género (2002).	• Sistema de sanción por incumplimiento (con excepción). • No más del 70% de candidatos del mismo género. • Prelación en las listas de partidos. Voto de los mexicanos residentes en el extranjero para la elección de presidente de la República (2005).
2014	Surgimiento del Instituto Nacional Electoral (INE), antes IFE, como la nueva autoridad nacional en materia electoral. Se le otorgan nuevas facultades y se establecen nuevos lineamientos en la relación que guardaría con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF). Se protege y amplía el derecho de todos los mexicanos a votar y ser votados.	• Establecimiento de la paridad de género. • Los partidos están obligados a dividir las postulaciones de candidaturas en un 50% para mujeres y el otro 50% para hombres, tanto federales como locales. • El establecimiento de Candidaturas Independientes abre la posibilidad para que los ciudadanos puedan postularse sin el apoyo de un partido político. • Garantizará que los candidatos independientes tengan acceso a tiempos del Estado en radio y televisión, para que puedan difundir sus campañas. • Homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales. • El INE se coordina con los organismos electorales locales, para la organización de los comicios en las entidades federativas. • A petición de los partidos políticos, podrá

¹⁴ De acuerdo con el INE las cuotas de género son un concepto fundamental para la vida política y democrática de nuestro país, ya que buscan la paridad política entre los géneros. Con estas cuotas se pretende producir un cambio de cultural para evitar el predominio de un solo género en la esfera política.

		organizar la elección de sus dirigentes. • Nuevas 5 leyes reglamentarias en Materia Electoral: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; Ley General en Materia de Delitos Electorales; Ley General de Partidos Políticos; Ley Federal de Consulta Popular.
2017	Se imparte el Curso “Quiero ser candidata”, impulsando la participación femenina en puestos de elección popular en los procesos electorales.	• Curso instituido para impartirse en los procesos electorales subsecuentes.
2024	Consultas populares y la revocación de mandato ¹⁵ .	• Las consultas se realizarán el mismo día de las elecciones ordinarias (cada tres años en consultas populares, y cada elección intermedia en revocación de mandato). • Se permite que los temas electorales y las obras de infraestructura puedan ser consultados. • Permitir el registro de nuevos partidos políticos cada tres años. • Las organizaciones ciudadanas podrán registrarse como partidos políticos cada 3 años antes del proceso electoral, y no cada seis años después de las elecciones, como sucede actualmente.
2024-2025	Reforma al Poder Judicial de la Federación.	• El 1° de junio del 2025 se llevará a cabo la elección de jueces, juezas, ministras,

¹⁵ El proceso de revocación de mandato es el instrumento de participación solicitado por la ciudadanía para determinar la conclusión anticipada en el desempeño del cargo de la persona titular de la Presidencia de la República, a partir de la pérdida de la confianza (artículo 5° de la Ley Federal de Revocación de Mandato).

- Los magistrados y jueces del sistema federal serán elegidos por voto popular en unas elecciones. - Disminuir los tiempos de mandato de jueces y ministros, además de reducir la cantidad de magistrados de la Corte Suprema y del Tribunal Electoral.	ministros, magistradas, y magistrados. • Durante los primeros meses del 2025 se presentarán las primeras leyes secundarias, entre las que se incluye la Ley Orgánica del Poder Judicial.
--	---

Fuente: elaboración propia con base en (*Reformas Electorales en México*, 2010).

De estas reformas mencionadas destacan las reformas de **1993-1994**, **1996** y la del **2006**, sobre todo la que se inició en el 2006, ya que ha tenido un gran impacto en nuestro país, sin embargo, aunque para algunos pareciera ser el declive de la nación, para otros es un gran avance hacia la democracia, porque conlleva nuevos instrumentos institucionales para realizar un cambio en el país.

Los puntos que se enumeran con respecto a esta reforma electoral son los siguientes:

PRIMERO. Permite establecer Gobiernos de Coalición¹⁶, figura que alienta la corresponsabilidad entre los poderes Legislativo y Ejecutivo.

SEGUNDO. La Reforma da un paso fundamental hacia la equidad de género, es decir, se reconocen los derechos de las mujeres.

TERCERO. Se aprobó, también, la reelección legislativa consecutiva, hasta por 12 años.

CUARTO. Se logra la autonomía de dos importantes instituciones; la Procuraduría se convierte en la Fiscalía General de la República (FGR), con autonomía para desplegar una política de procuración de justicia más eficaz y de largo plazo, así como profundizar en su profesionalización. A su vez, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), también será autónomo, garantizando la imparcialidad en el cumplimiento de sus funciones, sin embargo, este último organismo, durante el cierre de gestión del expresidente Andrés Manuel López Obrador, se recalendarizaron los proyectos, por la reforma en materia de simplificación orgánica, donde se alude la posible desaparición de este.

QUINTO. La Reforma también fomenta una relación más equilibrada entre Poderes.

SEXTO. Nuevas reglas electorales, más justas, eficientes y transparentes, en beneficio de nuestra democracia y los ciudadanos. Se crea el Instituto Federal Electoral, el cual ejercerá las facultades del actual Instituto Nacional Electoral” (EPN, s. f.).

¹⁶ De acuerdo con la RAE, la coalición es la unión transitoria de personas, grupos políticos o países con un interés determinado.

Para el **2014** es importante mencionar que las reformas electorales son fundamentales por las siguientes razones:

1.- Fortalecimiento de la democracia: mejora la legitimidad de las elecciones y asegura que el poder emane realmente de la voluntad popular.

2.- Transparencia y confianza: establece mecanismos que fortalece y garantiza la credibilidad del proceso electoral, lo que fomenta la confianza de las y los ciudadanos en las instituciones.

3.- Equidad en la competencia: promueve condiciones justas para todos los partidos políticos y candidatos/as, evitando abusos y desigualdades en el acceso a recursos y medios de comunicación.

4.- Protección de derechos: asegura que los derechos de las y los votantes, como el derecho a votar y a ser votado, sean protegidos y respetados.

5.- Adaptación a cambios sociales: permite actualizar las normas y procedimientos para responder a nuevas realidades y necesidades de la sociedad.

6.- Participación ciudadana: fomenta una mayor participación de las y los ciudadanos en el proceso político, lo que puede resultar en una representación más diversa y plural.

7.- Prevención de fraudes: establece medidas que ayudan a prevenir y detectar irregularidades y fraudes electorales, mejorando la integridad del proceso.

Retomado de *ELECCIONES y DEMOCRACIA*, s. F.

Las reformas electorales en México han sido fundamentales para fortalecer la democracia y mejorar la transparencia en los procesos electorales. A lo largo de los años, estas reformas han buscado garantizar la equidad en la contienda política, promover la participación ciudadana y reducir la corrupción. Sin embargo, los desafíos persisten, como la desconfianza en las instituciones y la necesidad de un acceso equitativo para todos los partidos políticos, así como de las y los candidatos. La implementación efectiva de estas reformas es clave para consolidar un sistema electoral que refleje verdaderamente la voluntad del pueblo, promoviendo así una democracia más robusta y participativa en el país.

Proceso electoral

El proceso electoral es un componente fundamental de la democracia, ya que permite a la ciudadanía ejercer su derecho a elegir a sus representantes y participar en la toma de decisiones políticas. En este contexto, cada etapa del proceso —desde la convocatoria de

elecciones, la inscripción de votantes, la campaña electoral, hasta la emisión y conteo de votos— desempeña un papel crucial en la legitimidad y transparencia del sistema.

En muchos países, incluyendo México, la evolución de los procesos electorales ha estado marcada por reformas destinadas a mejorar la equidad, la inclusión y la confianza en las instituciones democráticas.

El proceso electoral en México es un pilar fundamental de su sistema democrático, en el que se manifiestan las aspiraciones y demandas de la ciudadanía. Desde la creación del Instituto Nacional Electoral (INE) en 2014, se han implementado mecanismos que buscan garantizar la transparencia, equidad y legitimidad en las elecciones, tanto federales como locales.

A lo largo de las últimas décadas, México ha experimentado transformaciones significativas en su estructura electoral, reflejando un cambio hacia un sistema más inclusivo y participativo. Sin embargo, los desafíos persisten: la violencia política, la desconfianza en las instituciones y la desigualdad en el acceso a la información son temas recurrentes que afectan, directa e indirectamente, a la participación ciudadana y la calidad de la democracia.

En este apartado se abordarán los principales aspectos del proceso electoral en México. Al analizar estos elementos, se busca comprender no solo la mecánica de las elecciones, sino también su impacto en la construcción de un futuro democrático más robusto. A medida que las sociedades cambian, también lo hacen las dinámicas políticas, lo que hace esencial entender cómo se llevan a cabo las elecciones y cuál es su impacto en la gobernanza y la participación ciudadana.

Para entender lo referido, se define al proceso electoral como un conjunto de actividades organizadas que permiten la elección de representantes en distintos niveles de gobierno, así como la aprobación de decisiones políticas. Este mecanismo es fundamental en las democracias, ya que garantiza la participación ciudadana y la legitimidad de los gobernantes. A través de elecciones libres y justas los ciudadanos ejercen su derecho al voto, expresando su voluntad y eligiendo a aquellos que tomarán decisiones en su nombre. El proceso electoral abarca diversas etapas, desde la convocatoria y la campaña hasta la votación y el escrutinio, asegurando la transparencia y la equidad en cada uno de sus pasos. Su correcta ejecución es esencial para fortalecer la confianza en las instituciones y promover un entorno democrático saludable.

El proceso electoral en México constituye el núcleo de su sistema democrático, donde la ciudadanía ejerce su derecho a elegir a sus representantes en diversas instancias de gobierno. Desde la creación del Instituto Nacional Electoral (INE) en 2014, se han implementado mecanismos destinados a garantizar la transparencia, la equidad y la inclusión en las elecciones. Este proceso hace posible la democracia como forma de gobierno, a través de la renovación periódica de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, tanto federales como locales. Hay que destacar que, con base en la Reforma Constitucional en Materia de Justicia

Federal¹⁷, el próximo año (2025), los magistrados y jueces del sistema federal serán elegidos, por primera vez, por voto popular en unas elecciones.

De acuerdo a lo que informa el INE (2025), el Proceso Electoral Judicial se elegirán los cargos de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), las Magistraturas de las Salas Superior y Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), las personas integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial y Magistraturas de Circuito y Personas Juzgadoras de Distrito. Por lo pronto, habrá que monitorearse el avance de esta reforma bajo el puntual seguimiento de la Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Claudia Sheinbaum Pardo; no obstante dicho proceso, aun en su naturaleza jurídica, debe observarse bajo la lupa del ideal político-social de un proceso electoral, es decir, cumpliendo diversas razones:

1.- **Democracia y participación:** los ciudadanos ejercen su derecho al voto, asegurando que todas y todos tengan una voz en la toma de decisiones políticas.

2.- **Legitimidad del gobierno:** las elecciones proporcionan la base legítima para el ejercicio del poder, ya que los representantes son elegidos por el pueblo.

3.- **Rendición de cuentas:** facilita la supervisión del desempeño de los funcionarios públicos, permitiendo a los ciudadanos evaluar su gestión y decidir si deben ser reelegidos.

4.- **Paz social:** Ofrece un mecanismo pacífico para la resolución de conflictos políticos, evitando la violencia y el autoritarismo.

5.- **Diversidad de opiniones:** promueve la pluralidad y el debate político, permitiendo que diferentes perspectivas y necesidades sean representadas en el gobierno.

6.- **Desarrollo social y económico:** un proceso electoral efectivo puede conducir a políticas más justas y a una mejor gestión de los recursos, favoreciendo el bienestar general de la sociedad.

El proceso electoral es fundamental para garantizar una democracia funcional, mantener la paz social y promover el desarrollo y la justicia en la sociedad. El Instituto Nacional Electoral (INE) de México establece varias etapas en el proceso electoral:

1.- **Preparación de la elección:** inicia con la primera sesión del Consejo General del INE e incluye la capacitación a las y los ciudadanos, registro de observadores, registro de coaliciones. Se emite la convocatoria para la elección, especificando fechas y

¹⁷ La Suprema Corte de Justicia de la Nación (2024), destaca que el objetivo de la reforma es la concreción de un Poder Judicial Federal más eficiente, más eficaz, más cercano a las personas y más profesional, que va a generar necesariamente una mejor justicia para el país. Así, se marca un antes y un después en la labor judicial en México, pues las distintas modificaciones, redefiniciones y adecuaciones que son parte de la reforma, la convierten en la transformación más importante del Poder Judicial de la Federación en los últimos 25 años.

procedimientos. Los partidos políticos y ***candidatos independientes*** presentan sus postulaciones. Inicio de precampañas, registro de candidaturas, campañas y veda electoral.

2.- ***Campaña electoral***: comienza el desarrollo de campañas. Los candidatos realizan sus campañas para presentar sus propuestas y convencer a los votantes.

3.- ***Jornada electoral***: el 1er domingo de junio, (después de casi un siglo de haberse realizado en el mes de julio) la ciudadanía con credencial de elector vigente e inscritas en el listado nominal emite su voto.

4.- ***Escrutinio y cómputo***: resultados y declaración de validez de las elecciones. Etapa de recepción, depósito y salvaguarda de los expedientes electorales. Se hace el cómputo, recuento total de los votos, validación de las elecciones y se lleva a cabo el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).

5.- ***Declaración de resultados***: dictamen y declaración de validez de las elecciones. Inicia con la resolución del último medio de impugnación y finaliza con la declaración de validez y entrega de constancias a las y los candidatos ganadores de las elecciones.

6.- ***Calificación de la elección***: se revisan las irregularidades y se asegura la legalidad del proceso.

7.- ***Entrega de constancias***: se entregan las constancias a las y los candidatos ganadores que los acredita como electos/as.

8.- ***Educación cívica y participación***: se promueve la educación cívica para informar a la población sobre su derecho a votar.

(*Proceso Electoral Federal Manual del Participante*, 2011).

Como se observa, el proceso electoral en nuestro país, tomando como referencia el federal, debe organizarse para su funcionalidad, a través de etapas, que garantiza orden, secuencia, legalidad y transparencia, y que además estas actividades están reguladas y monitoreadas por la Constitución y la ley electoral. Empero, hay que hacer énfasis que, durante el proceso electoral, tomando como ejemplo las elecciones del 2024, donde se eligieron diputados, senadores y Presidente o Presidenta de la República Mexicana, al inicio de las fechas se da apertura inmediata a las candidaturas independientes, tal como se observa a continuación:

Cuadro 2.
Proceso de Elección Federal 2024

ACTIVIDAD	PLAZOS
Convocatoria dirigida a las ciudadanas y los ciudadanos interesados en postularse para alguna <i>Candidatura Independiente</i> .	20 de julio de 2023
Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2023-2024 INE/CG441/2023.	20 de julio de 2023
Acuerdo para la aprobación de los materiales electorales 2023-2024.	31 de mayo de 2023
Bases y criterios para atender, invitar e informar a los visitantes extranjeros que ayudan a presenciar el Proceso Electoral 2023-2024 Convocatoria.	Del 1 de agosto al 30 de septiembre de 2023
Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2023-2024.	Del 1 a 31 de agosto de 2023
Acuerdo sobre la instalación de oficinas municipales.	16 de noviembre de 2023
Lineamientos generales que recomienden a los noticieros respecto de la información y difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos y de las candidaturas independientes.	18 de agosto de 2023
Acuerdo por el que se determinan los montos de financiamiento público que se otorgarán a los Partidos Políticos Nacionales, así como a las candidaturas independientes, en el ejercicio fiscal 2024.	Del 11 al 31 de agosto de 2023
Acuerdo por el que se establecen los criterios y plazos de procedimientos relacionados con el periodo de precampañas para el Proceso Electoral Federal 2023-2024.	8 de septiembre de 2023

Acuerdo por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a cargos federales de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos de Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2023-2024.	8 de septiembre de 2023
Acuerdo por el que se aprueba el Instructivo que deberán observar los Partidos Políticos Nacionales que busquen formar Coaliciones para las elecciones a Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, Senadurías y Diputaciones por el principio de mayoría relativa, en sus diversas modalidades, para el Proceso Electoral Federal 2023-2024.	8 de septiembre de 2023
Convenios de coordinación y colaboración con los Organismos Públicos Locales.	Del 1 de septiembre de 2023 al 31 de agosto de 2024
Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se aprueban las pautas para la transmisión en Radio y Televisión de los mensajes de las Autoridades Electorales.	18 de septiembre 2023
Acuerdo por el que se ordena la publicación del Catálogo Nacional aprobado por el Comité de Radio y Televisión.	26 de septiembre de 2023
Acuerdo que dispone la creación del Comité Técnico de Evaluación del Padrón Electoral, como instancia para el estudio de los instrumentos electorales que se utilizarán en las elecciones federales del 2024.	26 de octubre de 2023
Registrar y conformar las Listas Nominales de Electorales Residentes en el Extranjero.	Del 1 de septiembre del 2023 al 30 abril de 2024
Llevar a cabo la gestión del Sistema de Producción y Distribución de los Documentos y Materiales Electorales Federales. Inicio de la producción del material electoral. INE y TGM (Talleres Gráficos de México) iniciaron la producción de más de 317 millones de boletas electorales	Del 1 de septiembre de 2023 al 31 de agosto de 2024

Organizar los debates presidenciales ¹⁸ . Formulario para el primer #DebateINE.	Del 1 septiembre de 2023 al 2 de junio de 2024
Mapas de cobertura	Del 30 de septiembre al 6 de octubre de 2023
Resolución de Procedimientos Administrativos Sancionadores en materia de fiscalización Primera parte Segunda parte	Del 6 de septiembre de 2023 al 27 de junio de 2024
Verificar que los métodos de selección, que en su momento sean informados por los Partidos Políticos, se encuentren apegados a lo señalado en el Acuerdo del Consejo General respectivo, así como a los Estatutos y a la Ley Electoral, y en su oportunidad rendir un Informe al Consejo General. Métodos de selección	Del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2023
Acuerdo del Consejo General por el que se emite la propuesta de Institución de Educación Superior que realizará el monitoreo y análisis del contenido de las transmisiones en los programas de radio y televisión que difundan noticias.	8 de septiembre de 2023
Firma del convenio con la Institución de Investigación seleccionada que realizará el Monitoreo de Noticiarios apoyado en el Sistema de Monitoreo de Noticiarios.	Del 23 de octubre al 3 de noviembre de 2023
Acuerdo por el que se determina el mecanismo para la aplicación de la fórmula de asignación de Senadurías y Diputaciones por el principio de Representación	7 de diciembre de 2023

¹⁸ De acuerdo al artículo 304 del Reglamento de Elecciones del INE, *por debate electoral* se entiende aquel acto público que únicamente se puede realizar en los periodos de campaña respectivos, en los que participan candidaturas a un mismo cargo de elección popular, con el objeto de exponer y confrontar entre sí sus propuestas, planteamientos y plataformas electorales, a fin de difundirlos como parte de un ejercicio democrático, bajo un formato previamente establecido y con observancia de los principios de equidad e igualdad.

Proporcional que correspondan a los Partidos Políticos Nacionales con base en los resultados que obtengan en la Jornada Electoral.	
Acuerdo por el que se fijan los topes máximos de gastos de precampaña y campaña por precandidatura y candidatura para el Proceso Electoral Federal 2023-2024.	28 de septiembre de 2023
Monitoreo integral de los noticiarios en Radio y Televisión, los principales diarios y revistas de circulación nacional, así como los principales portales informativos en Internet.	Del 27 de octubre al 23 de noviembre de 2023
Designación de las Consejeras y Consejeros Electorales que integren los Consejos Distritales del INE.	Del 1 al 30 de noviembre de 2023
Integración de los Consejos Locales y Distritales del INE	Del 1 noviembre al 1 de diciembre 2023
Acuerdo por el que se dispone la creación del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024.	26 de octubre de 2023
Programa de Operación Logística para la realización del operativo de campo de los conteos rápidos del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.	Del 6 de noviembre de 2023 al 29 de febrero de 2024
Elaborar y gestionar la publicación del Informe de monitoreo de noticieros en precampaña (conforme a la metodología).	Del 12 de noviembre 2023 al 15 de enero de 2024
Sortear un mes del calendario que servirá como base para realizar la primera insaculación de los ciudadanos que integrarán las Mesas Directivas de Casilla. Los meses sorteados fueron Marzo y Abril	7 de diciembre de 2023
Designar a los supervisores electorales.	13 de enero de 2024

Designar a los capacitadores-asistentes electorales.	13 de enero de 2024
Acuerdo para determinar un local único para el escrutinio y cómputo de los votos emitidos por los mexicanos residentes en el extranjero.	Del 1 de enero al 30 de abril de 2024
Dictamen Consolidado y proyecto de resolución de los Informes de Precampaña y Apoyo Ciudadano. Dictamen Resolución	Del 29 de enero al 28 de marzo de 2024
Sorteo las 26 letras que comprende el alfabeto, para obtener la letra a partir de la cual, con base en el apellido paterno, se seleccionará a los ciudadanos que integrarán las Mesas Directivas de Casilla. La letra sorteada fue la “A”	1 de febrero de 2024
Acuerdo para distribuir el financiamiento público para gastos de campaña, así como la franquicia postal a que tendrán derecho cada una de las Candidaturas Independientes.	27 de febrero de 2024
Difundir las plataformas electorales que presenten los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes.	1 de febrero al 2024
Criterios Científicos, Operativos y Logísticos para los Conteos Rápidos Institucionales.	18 de abril de 2024
Registro de candidaturas y analizar que las mismas cumplan con los requisitos legales. Elaborar y someter a consideración del CG los proyectos de Acuerdo por los que se aprueba el registro correspondiente. Plazos Acuerdos	Del 15 al 29 de febrero de 2024

Reporte de precandidaturas aprobadas	
Sistema de Consulta “Candidatas y Candidatos: “Conóceles”.	Del 29 de febrero al 6 de junio de 2024
Acuerdo para la aprobación de las metas del SIJE.	8 de marzo de 2024
Acuerdo de los plazos para la fiscalización de las organizaciones de observación electoral para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.	22 de mayo de 2024
Convocatoria dirigida a instancias interesadas en obtener apoyo financiero del Fondo de Apoyo para la Observación Electoral.	Del 1 al 31 de marzo de 2024
Informe de monitoreo de noticieros en campaña.	Del 11 de marzo al 15 de junio de 2024
Aprobación de las propuestas de listas de ubicación de casillas extraordinarias y especiales. Ubica tu casilla	14 de marzo de 2024
Aprobación de las listas de ubicación de casillas básicas y contiguas. Ubica tu casilla	25 de marzo de 2024
Producir, Integrar y enviar la documentación y materiales electorales a la ciudadanía residente en el extranjero para el ejercicio de su voto.	Del 1 de abril al 10 de mayo 2024
Informe de Resultados de la Verificación Nacional Muestral 2024 a la Comisión Nacional de Vigilancia	15 de abril de 2024
Acuerdo por el que se declara que el Padrón Electoral y los Listados Nominales de Electores que serán utilizados en la Jornada Electoral del 2024, son válidos y definitivos.	30 de abril de 2024

Bases geográficas digitales para las 32 entidades del país en los Sistemas de Consulta Cartográfica con Imagen Satelital (SICOCIS) y de Información Geográfico Electoral (SIGE).	2 de junio de 2024
Informes sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento para el desarrollo de las actividades relacionadas directamente con la observación electoral, en los 30 días siguientes a la Jornada Electoral.	Del 2 de junio al 12 de julio de 2024
Dictamen Consolidado y proyecto de resolución de los Informes de Campaña.	Del 17 de junio al 11 de julio de 2024
Informes de campaña de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes.	Del 17 de junio al 11 de julio de 2024
Acuerdo por los que se efectúa el cómputo total, se declara la validez de la elección de Senadurías y Diputaciones por el Principio de Representación Proporcional y se asigna a los Partidos las Senadurías y Diputaciones que por este principio les corresponden de acuerdo con la votación obtenida.	Del 1 al 23 de agosto de 2024
Tramitar los recursos de apelación y juicios para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía que se presenten.	Del 1 de septiembre de 2023 al 31 de agosto de 2024

Elaboración propia con base en INE, *Elecciones Federales 2024*. <https://ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2024/eleccion-federal-2024/>

Dentro de este proceso encontramos además las siguientes etapas:

Precampaña (del 20 de noviembre de 2023 al 18 de enero de 2024): durante esta etapa los precandidatos pueden llevar a cabo asambleas, mítines y apariciones públicas para dar a conocer sus plataformas políticas. Aunque en el papel la precampaña es la etapa en la cual los partidos deben definir sus candidaturas a través de procesos internos.

Intercampaña (del 19 de enero al 29 de febrero de 2024): en este periodo, la autoridad electoral prohíbe los llamados expresos a favor de cualquier candidatura, así como los debates, spots o mesas de análisis donde participe más de un candidato. Los actos públicos, como mítines o asambleas con el objetivo de promover una candidatura tampoco están permitidos.

Campaña (del 1 de marzo al 29 de mayo de 2024): en este intervalo está prohibida la difusión de propaganda gubernamental, así como actos oficiales que sumen a la plataforma electoral de alguna candidatura. Los spots de radio, televisión y los actos públicos deberán concluir el 29 de mayo de 2024 con el inicio de la veda electoral, un periodo de reflexión que exige silencio desde las instituciones y los partidos políticos y se prolonga hasta el final de la jornada electoral.

El INE organizará tres debates presidenciales entre abril y mayo, todos con sede en Ciudad de México. El primer encuentro tuvo lugar el 7 de abril en las oficinas centrales del INE, mientras que el segundo se llevará a cabo la noche del 28 de abril en los Estudios Churubusco. Las candidatas y candidato confrontarán sus proyectos de nación por última vez el 19 de mayo en el Centro Cultural Universitario Tlatelolco (CCUT), solo diez días antes de la jornada electoral.

La jornada electoral del 2 de junio iniciará con la apertura de las casillas a las 08.00 de la mañana. De acuerdo con el INE, en este proceso se instalarán alrededor de 170.000 casillas en territorio nacional, que permanecerán abiertas hasta las 18.00 horas.

Los primeros resultados de la jornada electoral llegarán en la noche del 2 de junio a través del conteo rápido, un ejercicio estadístico que permite estimar las tendencias de la votación tomando una muestra probabilística representativa de la elección. Además de los conteos rápidos, el INE pondrá en marcha el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), un sistema que recopila información de las actas de todas las casillas y arroja resultados preliminares con actualizaciones en tiempo real. Los cómputos distritales, que determinan el resultado oficial de la elección, se llevarán a cabo del 5 al 8 de junio de 2024.

La precampaña es una etapa crucial en el proceso electoral, que se desarrolla antes del inicio formal de la campaña electoral. Durante este período, los candidatos y partidos políticos comienzan a delinear sus estrategias, a presentar sus propuestas y a conectar con los votantes. Aunque no se permite la propaganda electoral oficial, la precampaña es esencial para construir la imagen del candidato, generar apoyo y establecer una base sólida para la campaña. Este tiempo de preparación y comunicación anticipada puede marcar la diferencia en el éxito de una candidatura, permitiendo a los aspirantes posicionarse en la mente del electorado y establecer vínculos significativos con la comunidad. Durante esta fase, suelen realizar actividades como reuniones, eventos, y acciones de comunicación para ganar visibilidad y apoyo entre los votantes. Aunque no se permite la propaganda electoral oficial, es un momento clave para establecer la imagen del candidato y movilizar a sus seguidores.

De acuerdo con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) (2008), el **Artículo 212** define los conceptos y actos relacionados con las **precampañas electorales**;

Precampaña electoral: Conjunto de actividades realizadas por partidos políticos, militantes y precandidatos, registrados debidamente, con el fin de postularse para cargos de elección popular.

Actos de precampaña: Incluyen reuniones públicas, asambleas, marchas, y otras actividades en las que los precandidatos buscan el apoyo de afiliados, simpatizantes o el electorado en general.

Propaganda de precampaña: Materiales (escritos, imágenes, grabaciones, etc.) difundidos por los precandidatos para dar a conocer sus propuestas durante el periodo establecido.

Precandidato: Ciudadano que busca ser postulado por un partido para un cargo de elección popular, conforme a la ley y los estatutos del partido.

Prohibición: Un ciudadano no puede participar simultáneamente en procesos internos de diferentes partidos, salvo en casos de coalición.

De manera posterior a lo escrito en la COFIPE, y de acuerdo con la ahora **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIFE)**, en el artículo 227 estos conceptos son cambiados adicionando ciertos elementos quedando de la siguiente manera:

Artículo 227.

1. Se entiende por precampaña electoral el conjunto de actos que realizan los partidos políticos, sus militantes y los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular debidamente registrados por cada partido.

2. Se entiende por actos de precampaña electoral las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquellos en que los precandidatos a una candidatura se dirigen a los afiliados, simpatizantes o al electorado en general, con el objetivo de obtener su respaldo para ser postulado como candidato a un cargo de elección popular.

3. Se entiende por propaganda de precampaña el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante el periodo establecido por esta Ley y el que señale la convocatoria respectiva difunden los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular con el propósito de dar a conocer sus propuestas. La propaganda de precampaña deberá señalar de manera expresa, por medios gráficos y auditivos, la calidad de precandidato de quien es promovido.

4. Precandidato es el ciudadano que pretende ser postulado por un partido político como candidato a cargo de elección popular, conforme a esta Ley y a los Estatutos de un partido político, en el proceso de selección interna de candidatos a cargos de elección popular.

5. Ningún ciudadano podrá participar simultáneamente en procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular por diferentes partidos políticos, salvo que entre ellos medie convenio para participar en coalición. Durante

las precampañas está prohibido el otorgamiento de artículos promocionales utilitarios¹⁹.

(LGIPE, 2017, p. 102.)

Este artículo regula las actividades y la participación de precandidatos durante el proceso de precampaña

La precampaña tiene un impacto significativo en la sociedad por varias razones:

Este artículo regula las actividades y la participación de precandidatos durante el proceso de precampaña.

La precampaña tiene un impacto significativo en la sociedad por varias razones:

1.- Conciencia Política: ayuda a aumentar la conciencia sobre temas importantes y fomenta el debate público, lo que puede movilizar a los ciudadanos a informarse más sobre la política.

2.- Participación Ciudadana: puede incentivar la participación política, ya que los votantes comienzan a involucrarse en el proceso electoral antes de la campaña formal.

3.- Formación de Opiniones: durante este período, los votantes comienzan a formarse opiniones sobre los candidatos y sus propuestas, lo que influye en sus decisiones en las elecciones.

4.-Visibilidad de Problemas: los candidatos suelen poner de relieve cuestiones sociales, económicas y políticas, lo que puede generar una mayor discusión sobre estos temas en la sociedad.

5.- Estrategias de Comunicación: la forma en que los candidatos se comunican y conectan con la comunidad puede afectar la percepción pública y las dinámicas sociales.

6.- División o Cohesión: dependiendo del enfoque de los candidatos, la precampaña puede generar divisiones o, por el contrario, fomentar la cohesión social en torno a causas comunes.

(Espinosa, 2008)

Se resumen que, la precampaña es un período fundamental en el ciclo electoral que va más allá de ser simplemente una fase preparatoria. Su impacto en la sociedad es

¹⁹ De acuerdo con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los artículos promocionales utilitarios que distribuyen partidos políticos, coaliciones, precandidatos/os o candidatas/os sólo pueden ser de materiales textiles.

significativo, ya que contribuye a la formación de opiniones, promueve la participación ciudadana y permite que los problemas sociales sean visibilizados y debatidos. A través de la conexión con las y los votantes y la comunicación de propuestas, las y los candidatos no solo establecen su imagen, sino que también influyen en el clima político y social. Por lo tanto, entender la precampaña es esencial para apreciar el dinamismo de la democracia y el papel activo que juegan los ciudadanos en la construcción de su futuro político.

La intercampana es el período que transcurre entre la precampaña y la campaña electoral formal, y representa un momento clave en el proceso electoral. Durante esta fase, las y los candidatos y partidos políticos continúan fortaleciendo su imagen y consolidando el apoyo de sus bases, mientras se preparan para el inicio oficial de la campaña. Es un tiempo de reflexión y estrategia, donde se ajustan mensajes y se amplían los diálogos con las y los votantes. La intercampana también permite que surjan debates y análisis sobre las propuestas y los temas más relevantes, influyendo en la percepción pública y en el ambiente político general. Este período, aunque a menudo menos visible que la precampaña y la campaña, desempeña un papel crucial en la configuración del panorama electoral.

Los partidos tienen la posibilidad de resolver las posibles diferencias e inconformidades sobre la selección interna de sus candidaturas. Asimismo, las personas aspirantes a una candidatura y los partidos políticos solo pueden difundir propaganda de carácter informativo, ideológico, invitar a la ciudadanía a participar en las elecciones o a afiliarse a sus partidos; no está permitido posicionar o promover a alguna persona o partido político con fines electorales, ni hacer llamado al voto (Salgado, 2024).

De acuerdo con Salgado (2024), resalta las reglas y limitaciones que enfrentan los partidos políticos y los aspirantes a candidaturas durante el proceso de selección interna. Por un lado, sugiere que los partidos tienen la oportunidad de abordar y resolver las diferencias internas en relación con las candidaturas, lo que implica un llamado a la cohesión y al diálogo interno.

Por otro lado, se establece claramente que, durante esta etapa, la comunicación que pueden llevar a cabo es de carácter informativo y no debe tener fines electorales directos. Esto significa que pueden compartir su ideología y motivar a la ciudadanía a participar en el proceso democrático, pero no pueden hacer campañas para promover a una o un candidato específico o incitar al voto.

En esencia, la cita anterior subraya la importancia de mantener un proceso transparente y justo antes de la campaña oficial, donde la prioridad es la información y la participación, evitando así el uso prematuro de tácticas de promoción electoral. Esto busca garantizar un entorno más equitativo para todas y todos los aspirantes. El margen para cuestionar y vulnerar el proceso electoral se reduce considerablemente si desde un inicio las reglas del juego se establecen, pero sobre todo se respetan y que en consecuencia reditúa en potencializar la participación política, electoral y ciudadana.

Es importante tener en consideración que, al ser un momento de preparación y ajuste, la intercampaña tiene el potencial de influir significativamente en el éxito de la campaña formal, ya que sienta las bases para el apoyo y la movilización de los votantes. Así, entender su dinámica y propósito es esencial para apreciar la evolución del proceso electoral y la construcción de una democracia más participativa.

La campaña electoral es el período en el que los candidatos y partidos políticos intensifican sus esfuerzos para presentar sus propuestas, persuadir a los votantes y movilizar el apoyo en torno a sus candidaturas.

Las campañas políticas son herramientas para dar a conocer a la ciudadanía los programas de trabajo, posiciones ideológicas, propuestas y posturas de las y los candidatos para resultar electos de entre el abanico de posibilidades que se presentan (Nájera, 2018).

Nájera (2018), hace hincapié a el papel fundamental de las campañas políticas como instrumentos de comunicación entre los candidatos y la ciudadanía. Al describirlas como herramientas, se enfatiza su función activa en la transmisión de información clave: los programas de trabajo, las posturas ideológicas y las propuestas de cada candidato. Esto sugiere que las campañas no solo buscan ganar votos, sino también educar e informar a los votantes sobre las diversas opciones disponibles.

Además, la referencia a un "abanico de posibilidades", destaca la pluralidad de candidatos y candidatas en un proceso electoral, lo que implica que los votantes tienen la oportunidad de elegir entre diferentes visiones y enfoques para abordar los desafíos de la sociedad. En este sentido, las campañas son vitales para la democracia, ya que facilitan una elección informada y consciente, permitiendo que los ciudadanos evalúen y comparen a los candidatos antes de tomar una decisión. En resumen, el autor resalta la importancia de las campañas en la construcción de un electorado informado y activo.

Importante conocer que, este proceso formal se caracteriza por una serie de actividades estratégicas, que incluyen la publicidad, los debates, las reuniones con ciudadanía y el uso de diversas plataformas de comunicación. La campaña busca no solo informar a la población sobre las opciones disponibles, sino también establecer una conexión emocional y política con los electores. A medida que se acerca el día de las elecciones, la campaña se convierte en un momento decisivo que puede determinar el futuro político de una comunidad o un país. Entender la naturaleza y las dinámicas de la campaña electoral es esencial para analizar cómo se configuran las decisiones de los votantes y, en última instancia, el rumbo de la democracia.

Su principal característica es que **está permitido llamar al voto**, mediante reuniones públicas, asambleas, marchas, emisión de mensajes y en general todos aquellos actos dirigidos a promover sus candidaturas. Desde el inicio de las campañas y hasta la conclusión de la Jornada Electoral, el día 2 de junio del 2024, está prohibida la difusión de propaganda gubernamental (Salgado, 2024).

El autor destaca dos aspectos fundamentales del período de campaña electoral. En primer lugar, enfatiza que uno de los derechos centrales de las y los candidatos es la capacidad de llamar al voto. Esto implica que, durante este tiempo, pueden utilizar diversas estrategias —como reuniones públicas, asambleas y marchas— para movilizar a los ciudadanos y promover sus candidaturas. Este aspecto refleja la esencia de la democracia: permitir que los aspirantes conecten directamente con el electorado y presenten sus propuestas de manera activa.

En segundo lugar, también menciona la prohibición de la difusión de propaganda gubernamental²⁰ a partir del inicio de las campañas hasta el día de las elecciones. Esto busca garantizar un campo de juego equitativo, evitando que el gobierno utilice sus recursos y plataformas para favorecer a un candidato o partido específico. Esta regulación es crucial para mantener la imparcialidad en el proceso electoral y asegurar que la atención se centre en las propuestas y mensajes de los candidatos, en lugar de en la promoción de políticas o logros gubernamentales que podrían influir indebidamente en el voto. Subraya la importancia de un marco regulatorio que fomente la equidad y la libre competencia en las campañas electorales.

Consecuentemente la campaña electoral es un componente esencial del proceso democrático, actuando como un puente entre los candidatos y la ciudadanía. Durante este período, se generan diálogos vitales que permiten a los votantes conocer a fondo las propuestas y posturas de quienes aspiran a representarlos. La posibilidad de llamar al voto y participar activamente en reuniones, asambleas y otras actividades es fundamental para fomentar la participación ciudadana y fortalecer la conexión entre el electorado y los candidatos.

Asimismo, las regulaciones que prohíben la propaganda gubernamental durante este tiempo son cruciales para garantizar un ambiente equitativo, donde todas las voces tengan la oportunidad de ser escuchadas sin el riesgo de manipulación por parte del poder establecido. En definitiva, la campaña electoral no solo determina el futuro político de un país, sino que también es un reflejo del compromiso ciudadano con la democracia, resaltando la importancia de una participación informada y activa en la construcción de una sociedad más justa y representativa.

La jornada electoral es el momento culminante del proceso democrático, en el que los ciudadanos ejercen su derecho al voto para elegir a sus representantes. Este día, que suele estar precedido por intensas campañas y debates, es fundamental para la salud de una democracia, ya que permite a la población decidir sobre su futuro y el rumbo de su comunidad. Durante la jornada electoral, se materializa la participación ciudadana, donde

²⁰ Se entienden como las campañas de comunicación de los gobiernos que difunden sus acciones o logros. Se debe entender como propaganda gubernamental, difundida por los poderes Federales, estatales y municipales, el conjunto de actos, escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que llevan a cabo los servidores o entidades públicas que tenga como finalidad difundir para el conocimiento de la ciudadanía la existencia de logros, programas, acciones, obras o medidas de gobierno para conseguir su aceptación.

cada voto cuenta y puede influir en el resultado final. Además, este proceso no solo implica la elección de candidatos, sino que también refleja la voluntad popular y la confianza de los ciudadanos en sus instituciones. La jornada electoral es, por lo tanto, un evento significativo que resalta la importancia de la responsabilidad cívica y el ejercicio de los derechos democráticos.

El día en la que las y los ciudadanos votamos para elegir a nuestros representantes y gobernantes. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 35 que ciudadanos y ciudadanas tenemos libertad para votar y ser votados en elecciones. Así como la fecha de elecciones para elegir a nuestros representantes que tendrá lugar el primer domingo de junio del año correspondiente (artículo 116) (INE, 2019).

La cita anterior enfatiza la importancia de la jornada electoral como un ejercicio fundamental de la democracia, donde la ciudadanía tiene la oportunidad de decidir quiénes los representarán y gobernarán. Al mencionar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza el derecho al voto y a ser votado, se subraya la base legal que respalda la participación ciudadana en el proceso electoral, resaltando la libertad y la responsabilidad que conlleva este derecho.

La referencia a la fecha específica de las elecciones, el primer domingo de junio, indica la previsibilidad y la organización del proceso electoral en el país, lo que permite a los ciudadanos prepararse y participar de manera informada. Resalta no solo el acto de votar como un derecho fundamental, sino también como una manifestación de la voluntad popular, esencial para el funcionamiento de una sociedad democrática. Así, se establece que la jornada electoral es un momento clave que refuerza la legitimidad de los gobernantes y la confianza en las instituciones democráticas.

La jornada electoral representa el corazón del proceso democrático, donde la participación “activa” de las y los ciudadanos se traduce en la elección de sus representantes y gobernantes. Este evento no solo simboliza el ejercicio del derecho al voto, garantizado por la Constitución, sino que también refuerza la responsabilidad cívica y el compromiso social de los ciudadanos. Al ser un momento de expresión colectiva de la voluntad popular, la jornada electoral contribuye a la legitimidad de las instituciones y al fortalecimiento de la democracia.

Asimismo, la organización y transparencia en este proceso son fundamentales para garantizar que cada voto cuente y que los resultados reflejen fielmente la elección de la ciudadanía. La jornada electoral no es solo un día en el calendario, sino un hito significativo que permite a la sociedad influir en su propio destino. En última instancia, el ejercicio efectivo de este derecho es clave para construir un futuro más justo y representativo, donde la voz de cada ciudadano sea escuchada y valorada.

Partidos políticos vs Candidaturas independientes

De acuerdo con la Ley General de Partidos Políticos (2024), en su artículo 3, los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante los Organismos Públicos Locales, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.

Los partidos políticos promoverán los valores cívicos²¹ y la cultura democrática, la igualdad sustantiva entre niñas, niños y adolescentes, y garantizarán la participación paritaria en la integración de sus órganos, así como en la postulación de candidaturas.

Cada partido político determinará y hará públicos los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas a legislaturas federales y locales, así como en la integración de los Ayuntamientos y de las Alcaldías, en el caso de la Ciudad de México. Estos deberán ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

De acuerdo con la página del INE (2024), todos los partidos políticos deben y cuentan con documentos normativos: Estatutos, Declaración de Principios, Programa de Acción, entre otros, estos con la finalidad de cumplir con los objetivos de cada institución política; de formalizar la ideología política que representan, transparentar sus procesos internos, asumir responsabilidades y colocarse a la luz del público, para ganar simpatizantes y posicionarse políticamente para los procesos electorales.

México ha atravesado una serie de transformaciones políticas que han definido el rumbo de su democracia. En el ámbito local, como referencia al municipio de Toluca, capital del Estado de México; en contexto se tiene que los partidos políticos federales, estatales y municipales han jugado un papel crucial en el desarrollo social, económico y político de la región. A lo largo de los años, la dinámica política local ha estado marcada por un cambio constante de actores y fuerzas, reflejando tanto las tendencias nacionales como las particularidades del Estado de México.

Desde 1946, con la reconfiguración del sistema político nacional, Toluca ha sido escenario de importantes episodios electorales que han involucrado a partidos tradicionales como el PRI, así como a nuevos actores políticos que han desafiado su hegemonía. Los partidos federales, como el PAN y el PRD, han tenido una presencia creciente, mientras que los partidos estatales y municipales han sido clave en la construcción de una identidad

²¹ Los valores cívicos son aquellas normas de conducta que contribuyen a la creación de una sociedad deseable. Dicho de otro modo, se trata de los valores de convivencia que guían el comportamiento de los individuos en una comunidad para mejorar las relaciones humanas y construir un entorno confiable y ordenado.

política local, adaptándose a las demandas de los ciudadanos y las transformaciones sociopolíticas del Estado.

El siguiente cuadro se presentan los partidos políticos que han existido desde 1946 a la actualidad en nivel federal, estatal y municipal, este último tomando como ejemplo el municipio de Toluca, Estado de México.

Cuadro 3.
Partidos Políticos

FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL (Ejemplo: caso del municipio de Toluca, Estado de México)
• Partido de Acción Nacional 1946 – Actualidad • Partido Revolucionario Institucional 1946 – Actualidad • Partido de la Revolución Democrática 1989 – 2024 • Partido Verde Ecologista de México 1993 – Actualidad • Partido del Trabajo 1993 – Actualidad • Partido Auténtico de la Revolución Mexicana 1954 – 2000 • La Alianza por México de 2000 (coalición Partido de la Revolución Democrática, el Partido del Trabajo, Convergencia, el Partido Alianza Social y el Partido de la Sociedad Nacionalista) 2000 • Partido de la Sociedad Nacionalista 1998 – 2003 • Partido Alianza Social 1998-2003 • Democracia Social 1999 – 2000 • Movimiento Ciudadano 1999 – Actualidad • Morena 2014 – Actualidad • Fuerza y Corazón por México 2024 (coalición Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional y	• PAN • PRI • PRD • PT • Partido Verde • Nueva Alianza (2018) • Movimiento Ciudadano • Morena • Coalición Fuerza y Corazón por México • Coalición Sigamos Haciendo Historia	• PAN • PRI • PRD • PT • Partido Verde • Nueva Alianza (2018) • Movimiento Ciudadano • Morena • Coalición Fuerza y Corazón por México • Coalición Sigamos Haciendo Historia

Partido de la Revolución Democrática) • Sigamos Haciendo Historia 2024 (Coalición Movimiento Regeneración Nacional, • Partido Verde Ecologista de México, Partido del Trabajo.)		
--	--	--

Fuente: elaboración propia con base en *Instituto Electoral del Estado de México*, Partidos Políticos en México Los Sentimientos de la Nación (2004), Partidos Políticos- Instituto Nacional Electoral.

En México, los partidos políticos han estado muy dinámicos (a lo largo de la historia electoral del país aumentaron, pero recientemente en el ámbito local parece ser que se han vulnerado y en algunos casos reducido su impacto político). Estos se definen como entidades de interés público cuyo fin es promover la participación del pueblo en la vida democrática y contribuir a la integración de la representación nacional. En este sentido, buscan hacer posible el acceso de la ciudadanía al ejercicio del poder público. La representación política de las y los ciudadanos en la democracia mexicana es posible mediante los partidos y, como se ha destacado, más recientemente, los candidatos independientes.

Candidaturas independientes

En el siguiente apartado se analizará el tema de las candidaturas independientes; las cuales son una figura electoral que permite a la ciudadanía postularse a cargos públicos sin la necesidad de pertenecer a un partido político. Este derecho está estrechamente relacionado con la autonomía y la participación ciudadana, ya que brinda a las personas la oportunidad de competir en elecciones sin la intermediación de organizaciones partidistas e ideológicas. En México, la historia de las candidaturas independientes ha evolucionado a lo largo del tiempo, comenzando con su reconocimiento en el siglo XIX y pasando por diversos momentos de aceptación y rechazo dentro de la legislación electoral.

Según Pereyra y Woldenberg, (s. f.), la candidatura independiente se pone en práctica cuando los ciudadanos se postulan en las elecciones, también conocido como el derecho a una candidatura independiente.

Mariana Hernández Olmos divide en tres períodos el contexto histórico de la legislación electoral de las candidaturas independientes:

- i) de los ciudadanos candidatos (1824-1911).
- ii) del reconocimiento institucional de las candidaturas independientes (1911-1946).

iii) del rechazo a las candidaturas independientes (1946 a la fecha): La importancia de las candidaturas independientes, México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2012, pp. 20-26. Citado en pie de página, Campos (2014).

De acuerdo con Campos (2014), en 1911, por medio de la Ley Electoral, “*Ley Madero*” (promulgada por Francisco I. Madero), fue reconocida y regulada la figura de los partidos políticos, tenían derecho a postular candidatos/as para la elección de cargos populares y podían concurrir aspirantes independientes a los partidos políticos. Existía la posibilidad, de partidos políticos y de candidatos independientes, de registrar candidaturas y nombrar representantes ante los órganos electorales²².

En 1916 Venustiano Carranza promulgó la *Ley Electoral para la Formación del Congreso Constituyente* donde se les reconoció el derecho a nombrar representantes a los partidos políticos y a los candidatos independientes. En 1917, se amplió la ley y se incluyó a los partidos políticos, en un capítulo, donde mencionan que éstos podían concurrir a los procesos electorales con candidatos propios y se permitirían procesos para contender a candidatos independientes.

El 2 de julio de 1918, continuando en la presidencia Venustiano Carranza, en la Ley para la Elección de Poderes se contemplaron candidatos independientes, denominados *candidatos no dependientes de partidos políticos*.

Durante la presidencia de Adolfo de la Huerta en 1920, se reformó la Ley Electoral de julio de 1918, donde se utilizó por **primera vez el término *candidatos independientes***.

La Ley Electoral de 1918 es la última que toma en consideración a los candidatos independientes: en dicho ordenamiento se les reconocieron los mismos derechos otorgados a los candidatos de los partidos políticos, con la condición de estar apoyados cuando menos por 50 ciudadanos del distrito donde se postularan, debiendo constar la adhesión de los ciudadanos en un acta formal con la firma de cada uno de ellos (Campos, 2014).

Según Campos (2014), en 1918 los candidatos independientes, debían contar con un programa político, el cual debían publicitar. Se registraban en un plazo establecido por la legislación: para los diputados, en la cabecera del distrito electoral, y, para senadores o presidente de la República, en la capital del Estado.

Es interesante e importante enfatizar que el origen de las candidaturas independientes han ido de la mano durante el nacimiento y formación del Estado Nación, ya que siempre han estado las prácticas electorales, aunque en un principio se podría decir que de forma irregular,

²² Los Órganos Electorales (OE) constituyen el conjunto de instituciones estatales con el mandato constitucional de gestionar, administrar, organizar y ejecutar procesos electorales. Tienen el objetivo de garantizar elecciones periódicas, auténticas y justas, con sufragio igualitario y universal, asegurando la secrecía del voto o medidas para proteger el libre ejercicio del derecho de las personas a participar en el gobierno de su país a través del sufragio para elegir representantes, autoridades o expresar su voluntad en consultas.

ya que en el transitar de los regímenes se alteró el orden político, pero surgió la necesidad de generar principios políticos fundamentales como la no reelección, sufragio efectivo, elección directa, mayor libertad de participación política y superar las prácticas electorales irregulares, haciendo posible que aflorará plenamente la pluralidad.

Cuadro 4.
Candidaturas Independientes

VENTAJAS	DESVENTAJAS
-Exigen una interpretación que facilite su ejercicio. -Son sometidas al menor número de restricciones para hacer efectiva la participación directa de los ciudadanos en la democracia. -Las candidaturas independientes han venido a constituir una especie de resurgimiento de la democracia y representación política, bajo formas de participación en la que los ciudadanos acceden a la toma de decisiones políticas de manera más intensa y directa. (Pereyra & Woldenberg, s. f.) - [...] el derecho a presentarse como candidato otorga facultad para concurrir a la competencia electoral a través de una postulación propia o independiente, o bien, a transformadas con los procesos de selección regulados por su respectivo estatuto, se esté o no afiliado al mismo.	-Las candidaturas independientes, han generado varios cuestionamientos a cerca de las personas postulantes, ya que esta <i>“oferta política se realiza sin el concurso, ni principal, ni complementario, de un partido político”</i>. Según Pereyra y Woldenberg, (s. f.). - Las TICS, han dejado casi obsoletas a las prácticas que por tradición se venían ejecutando (concepto de difusión de la imagen), lo cual tiende a equilibrar la competencia entre los candidatos independientes y los partidistas (Ordóñez, 2020). - Para adquirir esa calidad y tener los derechos y deberes correspondientes de un candidato independiente, se requiere de un acto jurídico de la autoridad electoral, por el cual, previo a la verificación de los requisitos que establece la ley, se otorgue la posibilidad de participar en la contienda respectiva. Citado en: Reyes & Iván, 2019

Fuente: Pereyra, C., & Woldenberg, J. (s. f.). El proceso democratizador de México. 07_DERECHOS_POLÍTICOS_ELECTORALES.pdf, 33-50. / Reyes, A., & Iván, C. (2019). Derecho electoral en el Federalismo mexicano. Colección UNAM-INEHRM. *El Derecho Electoral En el Federalismo Mexicano*, 101-129. Recuperado el 03 de noviembre de 2024 de: <http://ru.juridicas.unam.mx:80/xmlui/handle/123456789/41021>

El fenómeno de las candidaturas independientes ha tenido un gran impacto, no solo en México, sino en el mundo, están relacionadas con la crisis del modelo de partidos de la última década; por ejemplo: se habla de una crisis ideológica que afecta principalmente a las y los ciudadanos al no sentirse representados por los partidos existentes, ya que los ciudadanos comienzan a mirar hacia una posible postulación sin depender de los partidos como consecuencia del debilitamiento de esas organizaciones. Siendo partícipe las redes

sociales en esta postulación / elección, ya que se convirtieron en una herramienta muy importante para las elecciones y su forma de organización para la campaña.

El fenómeno de las redes sociales, de acuerdo con Ordóñez (2020), afirma:

Que se ha transformado la forma de hacer campaña en el ámbito internacional, ya que, en ese sentido, ha habido un proceso de cambio donde las modernas tácticas y estrategias de campaña que se realizan a través de los medios masivos de comunicación, así como de internet y las llamadas tecnologías de información y comunicación (TIC), han dejado casi obsoletas a las prácticas que por tradición se venían ejecutando (preponderantemente basadas en el contacto directo o más directo con los ciudadanos electores), fenómeno que influye de forma determinante en las candidaturas independientes al no ser necesario invertir en grandes gastos por concepto de difusión de la imagen, lo cual tiende a equilibrar la competencia entre los candidatos independientes y los partidistas.

Es una gran opción para quien quiera ser parte de una candidatura independiente, deberá considerar:

1.- [...] ha adquirido la fuerza necesaria para conformar, así sea embrionariamente, el derecho a una candidatura independiente o de libre postulación, que en el contexto de las democracias representativas está llamado a convivir con el derecho a ser postulado por un partido político, lo que a su vez puede exigir la pertenencia del ciudadano al partido, es decir, su condición de afiliado, o bien, admitir la postulación sin necesidad de militancia previa (Pereyra & Woldenberg, s. f.).

2.- [...] el sentido de igualdad en el contexto del derecho a postularse y obtener una candidatura, condujo al Estado a no someter a los derechos políticos a limitaciones injustificadas, ni establecer diferencias arbitrarias entre los ciudadanos de conformidad con su estatus de afiliado o no afiliado a un partido político, ni interponer obstáculos insuperables a su ejercicio y, en cambio, a proveer las condiciones necesarias para un tratamiento equitativo entre los tipos de candidaturas con independencia de su procedencia.

3.- El solo hecho de permitir las candidaturas sin partido eliminó la exigencia de afiliación y la obligación de postulación por el mismo, haciendo del alistamiento una libertad y dejando a salvo los demás derechos que se ven condicionados con la pertenencia o el patronazgo de un partido. Los derechos políticos son de base constitucional y configuración legal, lo cual abre la posibilidad a que la ley delimite las condiciones de su ejercicio.

Cuadro 5.

Comparación de las Candidaturas Independientes y Partidos Políticos

CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	PARTIDOS POLÍTICOS
- La Presidencia de la República: 1% de la lista nominal de electores en el país, distribuido en al menos 17 entidades	-Los partidos políticos promoverán los valores cívicos y la cultura democrática, la igualdad sustantiva entre niñas, niños y

federativas con igual porcentaje en cada una de ellas. 120 días. - Senadurías: 2% de la lista nominal del estado por el que participan, distribuido en al menos la mitad de los distritos electorales con un porcentaje del 1% en cada uno de ellos. 90 días -Diputaciones Federales: 2% de la lista nominal del distrito por el que participan, distribuido en al menos la mitad de las secciones electorales con un porcentaje del 1% en cada una de ellas. 30 días -Si reúne el apoyo ciudadano se encuentra en aptitud de pasar a la siguiente fase.	adolescentes, y garantizarán la participación paritaria en la integración de sus órganos, así como en la postulación de candidaturas. -Cada partido político determinará y hará públicos los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas a legislaturas federales y locales, así como en la integración de los Ayuntamientos y de las Alcaldías, en el caso de la Ciudad de México. Éstos deberán ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
--	---

Fuente: Elaboración propia con base en Instituto Nacional Electoral, 2024, en conjunto con la Ley General de Partidos Políticos (2014).

Ambas modalidades de participación tienen un papel crucial en la democracia, brindando opciones a los ciudadanos para involucrarse en la vida política y ejercer su derecho al voto.

Marco jurídico de las candidaturas independientes

Las candidaturas independientes en México están reguladas por un conjunto de leyes y normativas que han evolucionado desde su introducción formal en el sistema electoral.

A continuación, se detallan los elementos más relevantes de este marco jurídico:

3) **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:**

- **Artículo 35:** Establece el derecho de los ciudadanos a votar y ser votados en elecciones populares, incluyendo la posibilidad de participar como candidatos independientes.
- **Artículo 41:** Define la función del Estado en la regulación de los procesos electorales, garantizando la igualdad de oportunidades para todos los candidatos, incluyendo los independientes.

4) **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE):**

- Promulgada en 2014, esta ley regula la participación de candidatos independientes a nivel federal y local, estableciendo los requisitos y procedimientos para su registro.

- **Artículos relevantes como el 3²³, 7,10, 14, 115,159 360, 362 y 366-371:** Describen sus actividades y el proceso para la recolección de firmas necesarias para la candidatura, la validación por parte del Instituto Nacional Electoral (INE) y las condiciones para acceder a financiamiento público.
- 5) **Reglamentos del INE:**
 - El INE emite lineamientos específicos que detallan el procedimiento para la inscripción de candidaturas independientes, incluyendo criterios de elegibilidad, plazos y mecanismos de supervisión.
- 6) **Legislaciones Locales:**
 - Cada entidad federativa tiene su propia legislación que complementa y adapta la normativa federal a su contexto específico. Esto incluye requisitos adicionales para la candidatura independiente a niveles estatales y municipales.
- 7) **Reformas Electorales:**
 - A lo largo de los años, diversas reformas han ampliado y precisado las condiciones bajo las cuales pueden postularse los candidatos independientes, buscando fortalecer la democracia y la participación ciudadana.

El marco jurídico que regula las candidaturas independientes en México es fundamental para garantizar la inclusión y la diversidad en el sistema electoral. A través de la legislación, se busca fomentar la participación activa de las y los ciudadanos en la política, ofreciendo alternativas a los partidos tradicionales y permitiendo una representación más auténtica de las distintas voces de la sociedad.

La figura de las candidaturas independientes en México ofrece una alternativa a los partidos políticos, permitiendo a los ciudadanos participar en los procesos electorales sin estar vinculados a una afiliación partidista. Sin embargo, para poder obtener la constancia de registro como candidato o candidata independiente, es necesario cumplir con una serie de requisitos establecidos por la legislación electoral.

El siguiente cuadro presenta de manera clara y concisa los principales requisitos que deben cumplir los aspirantes, incluyendo aspectos como la recolección de firmas, el cumplimiento de plazos y la presentación de documentación específica. Al conocer estos requisitos, se pretende facilitar la comprensión del proceso electoral y promover mayor participación ciudadana en la política.

²³ Candidato Independiente: El ciudadano que obtenga por parte de la autoridad electoral el acuerdo de registro, habiendo cumplido los requisitos que para tal efecto establece la Ley.

Cuadro 6

Requisitos para poder obtener la constancia de registro como candidata o candidato independiente, debe realizarse lo siguiente:

1. Manifestar al INE sobre la intención de participar como candidata o candidato Independiente	Dentro de los plazos y ante las autoridades que señale la convocatoria. Para ello deberá presentar: +Acta constitutiva de una Asociación Civil (A.C.) +Documento que acredite el registro de la A.C. ante el SAT. +Comprobante de apertura de cuenta bancaria a nombre de la A. C. +Si cumple con los requisitos se otorga Constancia de Aspirante y a partir de ese momento pasa a la siguiente etapa.
2. Recabar apoyo ciudadano en los porcentajes y conforme a los plazos siguientes:	+Presidencia de la República: 1% de la lista nominal de electores en el país, distribuido en al menos 17 entidades federativas con igual porcentaje en cada una de ellas. 120 días. +Senadurías: 2% de la lista nominal del estado por el que participan, distribuido en al menos la mitad de los distritos electorales con un porcentaje del 1% en cada uno de ellos. 90 días +Diputaciones Federales: 2% de la lista nominal del distrito por el que participan, distribuido en al menos la mitad de las secciones electorales con un porcentaje del 1% en cada una de ellas. 30 días +Si reúne el apoyo ciudadano se encuentra en aptitud de pasar a la siguiente fase.
3. Presentar su solicitud de registro	Acompañada de la documentación que acredite que cumple con los requisitos establecidos en la Constitución y la LGIPE. Si cumple con los requisitos, el Consejo General del INE le otorga una Constancia de Registro como Candidata o Candidato Independiente y a partir del día siguiente puede iniciar su campaña electoral.

Fuente: Instituto Nacional Electoral. (2024, 18 julio). Requisitos, derechos y obligaciones - Instituto Nacional Electoral. <https://ine.mx/actores-politicos/candidatos-independientes/requisitos/>

La participación de candidatas y candidatos independientes en el proceso electoral mexicano representa una vía importante para fomentar la diversidad y la representación en la política. Sin embargo, este rol conlleva tanto derechos como obligaciones que son fundamentales para el correcto desarrollo de la contienda electoral. En este cuadro se presentan de manera sintetizada los derechos que tienen las y los candidatos independientes, como el acceso a los medios de comunicación y el financiamiento público, así como las obligaciones que deben cumplir, que incluyen la presentación de informes y el respeto a la normativa electoral.

Conocer estos derechos y obligaciones es crucial para garantizar una competencia justa y equitativa, así como para fortalecer la confianza de la ciudadanía en el sistema democrático.

A continuación, se presenta un cuadro con los principales **derechos y obligaciones** de las candidaturas independientes en México, basado en la legislación y los lineamientos establecidos por el Instituto Nacional Electoral (INE). Éste resume algunos de los aspectos clave que rigen las candidaturas independientes en México, que buscan equilibrar la posibilidad de competir de manera autónoma con la responsabilidad de garantizar la transparencia y legalidad en los procesos electorales.

Cuadro 7

Derechos y Obligaciones	
Las y los Candidatos independientes tienen derechos y adquieren obligaciones	
DERECHOS	
Como Aspirante: -Realizar actos para recabar el apoyo ciudadano. -Utilizar financiamiento privado para el desarrollo de sus actividades. -Nombrar un representante para asistir a sesiones del Consejo que corresponda.	Como Candidato (a): -Participar en la elección para la cual fue registrado. -Tener acceso a tiempo en radio y televisión. -Obtener financiamiento público y privado. -Realizar actos de campaña y difundir propaganda electoral. -Replicar y aclarar la información que generen los medios de comunicación. -Designar representantes ante los órganos del Instituto.
PRINCIPALES OBLIGACIONES	
Como Aspirante: -Conducirse con respeto a la Constitución y la Ley. -No aceptar ni utilizar recursos de procedencia ilícita. -No aceptar aportaciones en efectivo, metales o piedras preciosas de cualquier persona física o moral. -Rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico de extranjeros, ministros de culto, asociaciones religiosas, o de cualquiera de las personas a las que la ley prohíbe realizar aportaciones o donativos.	Como Candidato (a): -Conducirse con respeto a la Constitución, la Ley y los Acuerdos del Consejo General del INE. -Respetar los topes de gastos de campaña. -Ejercer las prerrogativas y aplicar el financiamiento exclusivamente para los gastos de campaña. -Rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico de extranjeros, ministros de culto, asociaciones religiosas, ni de las personas a las que la ley prohíbe realizar aportaciones o donativos. -Abstenerse de utilizar símbolos, expresiones, alusiones o fundamentaciones de carácter

-Abstenerse de realizar actos de presión o coacción para obtener el apoyo ciudadano. -Abstenerse de proferir ofensas, difamación, calumnia o cualquier expresión que denigre a otros aspirantes o precandidatos, partidos políticos, personas, instituciones públicas o privadas. -Rendir el informe de ingresos y egresos. -Respetar los topes de gasto fijados para la obtención del apoyo ciudadano.	religioso en su propaganda, así como emblemas y colores utilizados por los partidos políticos nacionales. -Abstenerse de proferir ofensas, difamación, calumnia o cualquier expresión que denigre a otros aspirantes o precandidatos, partidos políticos, personas, instituciones públicas o privadas. -Abstenerse de realizar actos que generen presión o coacción a los electores. -Presentar informes sobre el origen y monto de los ingresos para gastos de campaña, así como su aplicación y empleo.
--	--

Instituto Nacional Electoral. (2024, 18 julio). Requisitos, derechos y obligaciones - Instituto Nacional Electoral. <https://ine.mx/actores-politicos/candidatos-independientes/requisitos/>

Para participar como Candidato Independiente, es importante conocer puntos importantes, (retomando la convocatoria anterior 2023-2024):

1.- Consultar la **Convocatoria que emitió el Consejo General del INE** a la ciudadanía interesada en postularse a una candidatura independiente para las **elecciones de 2024**.

Fechas importantes:

Tabla 1
Fechas para participar en una Candidatura Independiente

Manifestación de intención		
Cargo	Instancia	Fecha límite
Presidencia	Secretaría Ejecutiva	7 de septiembre
Senadurías	Junta Local Ejecutiva	21 de septiembre
Diputaciones	Junta Distrital Ejecutiva	29 de septiembre

Fuente: *Candidaturas Independientes*. (2023). Instituto Electoral del Estado de México.

Recuperado 11 de septiembre de 2024, de
https://www.ieem.org.mx/DPP/candidaturas_independientes/index.html

Constancia de aspirante:

Tabla 2
Fechas para expedición de constancia como aspirante

Cargo	Fecha de expedición
Presidencia	8 de septiembre
Senadurías	22 de septiembre
Diputaciones	30 de septiembre

Fuente: *Candidaturas Independientes*. (2023). Instituto Electoral del Estado de México.

Recuperado 11 de septiembre de 2024, de

https://www.ieem.org.mx/DPP/candidaturas_independientes/index.html

Lo anterior, salvo que la manifestación de intención se presente el último día del plazo y la autoridad electoral realice un requerimiento. Para estos casos deberán ajustarse las fechas.

2.- Consultar dónde se encuentran los módulos habilitados por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para atender a las personas interesadas en presentar su manifestación de intención.

Manifestaciones de intención, son los registros de intención de personas interesadas en postularse a una candidatura independiente a los cargos de Presidencia de la República, Senadurías y Diputaciones Federales.

3.- Captación de apoyo de la ciudadanía

Las personas aspirantes a una candidatura independiente deben realizar actos tendentes a recabar el porcentaje de apoyo requerido por la Ley, por medios distintos a la radio y la televisión, a partir del día siguiente a la fecha en que se emitió su constancia de aspirante.

Las fechas límite para la captación de apoyo de la ciudadanía por cada cargo de elección popular, conforme a los plazos establecidos en Ley, fueron las siguientes:

Tabla 3
Fechas estipuladas para capacitación de los aspirantes

Cargo	Fecha límite para recabar apoyo
Presidencia	6 de enero de 2024
Senadurías	21 de diciembre de 2023
Diputaciones	29 de noviembre de 2023

Fuente: *Candidaturas Independientes*. (2023). Instituto Electoral del Estado de México.

Recuperado 11 de septiembre de 2024, de

https://www.ieem.org.mx/DPP/candidaturas_independientes/index.html

En los casos en que la constancia de aspirante haya sido emitida con posterioridad a la fecha indicada en el apartado de Convocatoria, la conclusión del plazo para recabar el apoyo de la ciudadanía se recorrió el número de días que corresponda.

A continuación, se presenta una explicación general de los seis puntos clave sobre las **candidaturas independientes** en México, organizados de manera coherente:

1. **Requisitos de apoyo ciudadano:** Las personas aspirantes a candidaturas independientes deben obtener el respaldo de un porcentaje específico de la ciudadanía, dependiendo del cargo al que se postulen.
 - **Presidencia:** Necesitan al menos el 1% de la lista nominal del país, distribuidos en al menos 17 entidades federativas, con un mínimo del 1% en cada una de ellas.
 - **Senadurías:** Deben contar con el 2% de la lista nominal en la entidad correspondiente, sumado a un respaldo mínimo del 1% en al menos la mitad de los distritos electorales de la entidad.
 - **Diputaciones:** Requieren el 2% de la lista nominal del distrito electoral correspondiente, con un apoyo mínimo del 1% en por lo menos la mitad de las secciones electorales.
2. **Aplicación móvil (APP):** El Instituto Nacional Electoral (INE), ha implementado una herramienta tecnológica, una aplicación móvil (APP), que facilita a los aspirantes independientes recabar el apoyo ciudadano y registrar a los auxiliares que colaboran en este proceso. Esta APP reemplaza la cédula de respaldo tradicional y permite verificar el cumplimiento del porcentaje de apoyo requerido por la ley, agilizando el proceso de validación.
3. **Financiamiento**²⁴: Los candidatos independientes tienen derecho a recibir financiamiento público para sus campañas electorales, así como prerrogativas postales. Este financiamiento es regulado por el INE y se distribuye conforme a los acuerdos establecidos, como el Acuerdo INE/CG168/2024. Además, se establece un límite de gastos para las campañas, que, en el caso de las candidaturas independientes a una Diputación Federal, no debe exceder los \$2,203,262 pesos.
4. **Fiscalización:** Los aspirantes a candidaturas independientes están sujetos a las normativas de fiscalización y deben cumplir con la rendición de cuentas sobre los recursos que utilizan durante su campaña. Los recursos utilizados para obtener el apoyo ciudadano deben provenir de fondos privados lícitos, y los gastos en esta fase

²⁴ La ley garantiza que los partidos políticos nacionales cuenten con elementos para llevar a cabo sus actividades y señala las reglas de su financiamiento, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

de recolección de apoyo están limitados a un 10% del presupuesto autorizado para las campañas del periodo electoral inmediato anterior.

En conjunto, estos puntos reflejan las reglas y condiciones bajo las cuales los ciudadanos pueden participar en procesos electorales como candidatos independientes, garantizando la transparencia, el financiamiento adecuado y la correcta fiscalización de los recursos utilizados durante su campaña.

Tabla 4
Monto financiero para cada cargo establecido en las campañas

Cargo	Tope de gastos para la captación de apoyo
Presidencia	\$42,963,333
Senadurías	Consulta el monto por entidad
Diputaciones	\$164,819

Información retomada en: Ine. (2024, 18 julio). Candidaturas independientes 2024. Instituto Nacional Electoral. <https://ine.mx/candidaturasindependientes/>

Procesos Electorales y Participación Ciudadana: Retos y Oportunidades de las y los candidatos independientes

Los procesos electorales y la participación ciudadana son fundamentales para la democracia, y la aparición de candidatos independientes ha transformado el panorama político en muchos países, entre ellos México. El contexto en el que se encuentra México, los candidatos independientes han cobrado relevancia en los últimos años, especialmente desde las reformas electorales de 2014 que facilitaron su participación, aunque sigue habiendo grandes retos para las y los candidatos independientes:

[...] el capital político de los candidatos proviene por lo general de fuentes estrictamente partidistas, aunque no siempre, [...] en el caso de los independientes, el problema se agudiza y se ven obligados a subsanar los faltantes de capital político por otros medios. Esa situación se agrava con una normatividad jurídica diseñada para partidos políticos en un medio político y social que por décadas ha sido partidista. Ese es otro de los retos a los que se enfrentan los candidatos independientes: transformar el paradigma democrático mexicano en el que prevalece un sistema de partidos auspiciado por un sistema jurídico ad hoc; [...] se hace necesario que el sistema electoral equilibre de alguna manera esos faltantes de capital de los ciudadanos que pretendan postularse como candidatos independientes. [...] Hay quien considera que “el aumento en el número de apartidistas y la disminución de los electores con

identificación partidista fuerte se traduce en una ampliación del electorado disponible, hacia el cual los partidos y sus candidatos pueden orientar sus estrategias y tácticas de maximización de votos (Ordóñez, 2020).

Con la cita anterior, deja en claro a los candidatos que, generalmente están asociado a partidos, y esto hace que en el caso de los independientes se vea un reto grande para poder ser elegidos por la ciudadanía, por lo que deben compensar esta falta por otros medios. Este desafío se ve agravado por una normatividad diseñada para partidos en un contexto históricamente partidista en México. Para que los independientes puedan prosperar, es necesario que el sistema electoral equilibre estas deficiencias de capital político. Para ello, las instituciones encargadas de monitorear y organizar los procesos electorales deben de dotar de herramientas técnicas y metódicas a los independientes, para ampliar y generar capital político, todo con sus debidos tiempos y normatividad; asimismo, aumentar la rigidez en el cumplimiento de las reglas a los partidos políticos y evaluar el financiamiento al que tendrán acceso.

Además, se observa un declive en la identificación partidista, lo que amplía el electorado disponible y ofrece oportunidades a los partidos para ajustar sus estrategias. Transformar el paradigma democrático requiere reconocer que las candidaturas independientes pueden ser fundamentales para fortalecer la democracia, reflejando la soberanía y legitimidad del sistema.

Uno de los grandes retos que enfrentan las candidaturas independientes, según menciona Ordóñez (2020) es ese paradigma democrático, que existe dentro de las elecciones, y transformarlo, requiere un trabajo de comprensión y aceptación de que las candidaturas independientes constituyen (o pueden constituir) el basamento sostenedor de la democracia en países con ese régimen, ya que se manifiesta y se desenvuelve al amparo y auspicio de la soberanía como uno de los elementos legitimadores de la democracia.

Como ya se mencionó anteriormente, para el registro de candidaturas independientes, se necesita una cantidad de firmas de la lista nominal, sin embargo, no todos llegan a cumplir la cifra, lo que puede ser un obstáculo considerable para el descenso de la participación.

Los candidatos independientes tienen limitaciones en el acceso a recursos económicos, lo que dificulta la realización de campañas competitivas. A menudo dependen de donaciones privadas, lo que puede generar preocupaciones sobre la transparencia y la influencia:

[...] la gran mayoría de las y los candidatos independientes, el financiamiento privado representó menos de la mitad de sus ingresos totales. [...] los resultados también revelan que, sin importar el cargo por el que competían, ninguno de los candidatos independientes logró recaudar un monto de recursos privados superior a 30 % de su tope de gastos de campaña, y para la gran mayoría esta cifra fue menor a 10 por ciento. [...] 3 de cada 4 candidatos independientes, el monto total de gastos de campaña fue menor a 50 % de su respectivo tope [...] En este último caso es factible

que la inequidad en los recursos no esté solo determinada por limitaciones jurídicas en la posibilidad de recaudación, sino también por una mezcla de dos factores más: inequidad en los montos de financiamiento público y falta de acceso al financiamiento privado por motivos extralegales.

Dentro de las oportunidades que tienen las y los candidatos independientes son las plataformas digitales porque permiten a los candidatos independientes llegar a un público más amplio, facilitar la interacción directa con los votantes y comunicar sus propuestas sin depender de los medios tradicionales:

Las redes sociales, originalmente diseñadas para conectar a familiares y amigos, se están convirtiendo en un importante escenario en el que se desarrollan las campañas electorales. Al permitir a los usuarios crear contenidos y difundirlos de forma rápida, barata y precisa a grandes grupos, las redes sociales están transformando la dinámica del compromiso político (Vlaicu, 2021).

También, las oportunidades con las que cuentan las y los candidatos independientes pueden ofrecer propuestas innovadoras y ajustadas a las necesidades particulares de la población, así como centrar su campaña en problemas locales específicos, lo que les permite conectar más profundamente con las preocupaciones de sus comunidades.

Los candidatos independientes emergen como una opción innovadora en la política mexicana, ofreciendo la oportunidad de fortalecer la democracia al diversificar ideas y fomentar un mayor control ciudadano. A pesar de enfrentar diversos desafíos, su contribución a la política no debe subestimarse. Algunos han logrado generar cambios significativos en sus comunidades, reflejando la necesidad de renovar el sistema político y dar voz a los ciudadanos.

Los candidatos independientes en México enfrentan un panorama mixto de retos y oportunidades. A medida que el electorado busca opciones más diversas y representativas, los independientes tienen el potencial de revitalizar el proceso democrático, siempre que puedan superar las barreras existentes. La colaboración con la sociedad civil y el fortalecimiento de la cultura democrática son esenciales para apoyar su crecimiento y efectividad en el sistema electoral. Es esencial seguir analizando y debatiendo sobre los requisitos, el contexto y el desempeño de estos candidatos para mejorar el sistema político, fortalecer la democracia y aprovechar al máximo el potencial que representan en el escenario político mexicano. Por ello, se debe considerar como causa para ampliar el camino a las candidaturas independientes el fortalecer, promover y divulgar los derechos políticos electorales de las y los mexicanos, poniendo al alcance de la ciudadanía otro medio de generar y acceder al poder político.

Candidatos independientes a través de los años en el contexto mexicano

La participación de candidatos independientes en México ha evolucionado significativamente, especialmente en las últimas décadas, y dentro de la participación histórica de candidatos independientes en México refleja una tendencia hacia la diversificación política y la búsqueda de alternativas a los partidos políticos tradicionales²⁵. A medida que avanza el proceso democrático, su papel seguirá siendo crucial para fortalecer la representación y dar voz a sectores de la población que buscan un cambio en la política del país. Las candidaturas independientes, por sí solas, no harán al Estado mexicano más o menos democrático; en realidad es un elemento que puede mejorar la calidad de la democracia. Empero, su pleno reconocimiento en el texto constitucional, y en la legislación secundaria, es un avance considerable, para evitar que se fortalezca o ensanche el sistema cerrado de partidos políticos que tanto se ha cuestionado.

Reformas Electorales y Financiamiento Político: Regulación y Efectividad de las candidaturas independientes

A lo largo del ensayo hemos revisado que las reformas electorales y el financiamiento político son pilares fundamentales para el fortalecimiento de la democracia en cualquier país. En México, la evolución de estos aspectos ha sido crucial en la búsqueda de un sistema electoral más transparente, equitativo y representativo.

La creación del Instituto Federal Electoral (IFE) en 1990, posteriormente transformado en el Instituto Nacional Electoral (INE), simbolizó un avance hacia la imparcialidad y la transparencia en los procesos electorales. Sin embargo, las reformas más notables se dieron en 2014, cuando se introdujeron cambios que permitieron la inclusión de candidaturas independientes, permitiendo a los ciudadanos postularse a cargos de elección popular sin necesidad de pertenecer a un partido político.

El financiamiento público para campañas de Candidaturas Independientes en México, según el INE (2024a) menciona, que, a partir de la reforma electoral de 2014, las candidaturas independientes tienen el derecho de recibir financiamiento público federal para sus gastos de campaña. El monto que se les otorga en conjunto es el que correspondería a un partido político de nuevo registro. El monto dependerá del cargo a ocupar de la Candidatura Independiente:

²⁵ Se podría decir que México, hoy más que nunca, vive un pluralismo político en donde confluyen partidos políticos, organizaciones sociales y asociaciones civiles y políticas, y en donde ahora también la ciudadanía son parte de ese entramado político orientado a la obtención del poder.

Tabla 5.
Monto financiero para la o el Candidato Independiente

El primer tercio se distribuye entre los que aspiran a la Presidencia de la República.	El segundo tercio se divide entre los que quieren postularse a una Senaduría.	El último tercio entre los que aspiran al cargo de Diputaciones Federales.
---	--	---

Instituto Nacional Electoral. (2024a, julio 10). Financiamiento Público de Candidatos independientes. <https://ine.mx/actores-politicos/candidatos-independientes/financiamiento-publico/>

Si sólo una candidatura independiente obtiene registro, para cualquiera de los cargos anteriores, el financiamiento a recibir no puede exceder el 50% del monto indicado; y en todo caso deben devolver al Instituto Nacional Electoral el monto del Financiamiento Público no utilizado. (INE, 2024a)

Estas regulaciones son parte de un esfuerzo por equilibrar las condiciones de competencia entre candidatos independientes y aquellos que provienen de partidos políticos, aunque también presentan desafíos significativos para los candidatos independientes, quienes a menudo enfrentan limitaciones en recursos y apoyo logístico.

De acuerdo con *CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. “Estudio Conceptual, de Antecedentes, Jurisprudencia, Iniciativas Presentadas En la LX y LXI Legislaturas, de Derecho Comparado y Opiniones Especializadas”*., 2011, menciona en el apartado del Extracto de la exposición de motivos de las iniciativas presentadas durante la LXI Legislatura. Propone promover un equilibrio entre el acceso al poder público a través de partidos políticos y candidaturas independientes, permitiendo que ciudadanos se registren para todos los cargos de elección popular sin necesidad de una postulación partidaria. El objetivo es fortalecer la participación política ciudadana y reafirmar el derecho de los mexicanos a ser votados. Al permitir candidaturas independientes, se brinda una alternativa para la representación nacional y el ejercicio del poder público, regulando aspectos como financiamiento, acceso a medios, fiscalización de gastos y garantías necesarias;

Iniciativa del Ejecutivo: “... es necesario promover escenarios que permitan un equilibrio entre el principio de acceso al ejercicio del poder público a través de los partidos políticos y las candidaturas independientes. En esta iniciativa se propone admitir el registro de candidatos a todos los cargos de elección popular sin la obligación de que un partido político los postule. [...] El propósito de esta iniciativa es fortalecer a la ciudadanía con una nueva dimensión de participación política y reforzar el derecho fundamental de todos los ciudadanos mexicanos a ser votados. Al autorizar la existencia de las candidaturas independientes se ofrece a la ciudadanía una alternativa para participar en la integración de la representación nacional o acceder al ejercicio del poder público independiente de la que ofrecen los partidos políticos. Los aspectos relativos a la regulación del financiamiento, acceso a medios, fiscalización de gastos y garantías exigidas a las candidaturas ciudadanas, se deberán

establecer en la legislación secundaria.” (CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, 2011).

La regulación de las candidaturas independientes en México ha sido un avance significativo en el proceso democrático, permitiendo a ciudadanos sin afiliación partidaria acceder a cargos de elección popular. Sin embargo, la efectividad de estas candidaturas enfrenta importantes desafíos. A pesar de los marcos legales que promueven la inclusión y la transparencia, las barreras económicas y administrativas limitan su capacidad para competir en igualdad de condiciones con los partidos políticos establecidos.

La posibilidad de postularse sin la necesidad de un partido ha generado un mayor interés político entre sectores de la ciudadanía, y como se mencionó en el apartado anterior, *Procesos Electorales y Participación Ciudadana: Retos y Oportunidades de los candidatos independientes*, el acceso es limitado a financiamiento y la complejidad en los procesos de registro y recolección de firmas continúan siendo obstáculos. Para que las candidaturas independientes logren un impacto real en el sistema político, es fundamental revisar y ajustar las regulaciones que rigen su financiamiento y participación, garantizando condiciones más equitativas.

Financiamiento de Campañas de Candidaturas Independientes

El sistema de financiamiento para candidaturas independientes en México busca promover una mayor equidad en el acceso a los recursos durante las campañas electorales, a la vez que establece regulaciones estrictas para prevenir abusos y garantizar la transparencia. A pesar de estas medidas, los candidatos independientes aún enfrentan desafíos significativos para competir de manera efectiva contra partidos políticos establecidos, en gran parte debido a las limitaciones en el financiamiento privado y la infraestructura necesaria para sus campañas.

De acuerdo con apartado de Financiamiento del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, (*Financiamiento / Candidaturas Independientes*, s. f.) El financiamiento de campañas de candidaturas independientes en México está regulado por un conjunto de normas que buscan garantizar la transparencia y la equidad en los procesos electorales. El régimen de financiamiento para candidatos independientes en México incluye modalidades de financiamiento público y privado. El financiamiento privado se compone de aportaciones del candidato y sus simpatizantes, que no pueden exceder el 10% del tope de gasto electoral. Está prohibido recibir donaciones en efectivo, metales o piedras preciosas de cualquier persona física o moral, incluyendo organismos gubernamentales y extranjeros.

El financiamiento privado se constituye por las aportaciones que realicen el candidato independiente y sus simpatizantes, el cual no puede rebasar el 10% del tope de gasto para elección de que se trate.

Los candidatos independientes tienen prohibido recibir aportaciones y donaciones en efectivo, así como de metales y piedras preciosas, por cualquier persona física o moral. (Financiamiento / Candidaturas Independientes, s. f.)

Del mismo modo, las y los candidatos independientes no pueden solicitar créditos de la banca de desarrollo ni recibir aportaciones de personas no identificadas. Es necesario que manejen sus recursos a través de una cuenta bancaria específica, realizando todas las transacciones mediante cheques o transferencias electrónicas y conservando la documentación correspondiente para la fiscalización del INE.

El financiamiento público se distribuye entre los candidatos independientes como si fueran un partido nuevo, con un 33.3% asignado de manera igualitaria a quienes compiten por la presidencia, senaduría y diputación. Si solo un candidato obtiene registro, su financiamiento no puede exceder el 50% del monto asignado, así como se presentó en la Tabla 5. Monto financiero para la o el Candidato Independiente.

El financiamiento de campañas de candidaturas independientes en México representa un avance significativo en la búsqueda de una democracia más plural y participativa. A través de un marco regulatorio que establece tanto financiamiento público como privado, se busca equilibrar las condiciones entre candidatos independientes y aquellos de partidos políticos establecidos. La dependencia de financiamiento público, que puede ser insuficiente en relación con los gastos de campaña, sigue siendo un obstáculo para una verdadera igualdad en la contienda electoral.

Para que las candidaturas independientes puedan ejercer un impacto real en el sistema político, es esencial continuar perfeccionando las regulaciones de financiamiento, simplificar los procesos administrativos y garantizar un acceso más equitativo a los recursos. De esta manera, se podrá fortalecer la participación ciudadana y la representación política en México, promoviendo un sistema electoral más dinámico y representativo.

Avances y Retrocesos de los Derechos Políticos Electorales de los candidatos independientes

Los derechos políticos electorales de los candidatos independientes en México han experimentado importantes avances y retrocesos en las últimas décadas, principalmente a partir de las reformas electorales y las luchas por la democratización del sistema político.

En la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada en el Diario Oficial de la Federación 2014 se estableció los procedimientos y requisitos que deben cumplir los aspirantes independientes, por lo que, se reconoció legalmente la figura de los

candidatos independientes, dotándolos de un marco normativo y estableciendo mecanismos para su participación electoral.

Los candidatos independientes obtuvieron el derecho de aparecer en las boletas electorales, una posibilidad que no existía anteriormente. Esta reforma también permitió su participación en debates y en el uso de los recursos del Estado para su campaña, Según Cambranis et al. (2022b), menciona que desde 1946, *el único camino para poder participar en los procesos electorales eran únicamente los partidos políticos quienes tenían el monopolio de las candidaturas a diversos cargos de elección popular; en la reforma electoral de 2012 se aprobó la figura de la candidatura independiente, pero hasta 2014 se acordaron las reglas de su participación, abriendo la posibilidad de participar de los ciudadanos que no contaban con el apoyo de los partidos políticos, tanto a nivel federal como local.*

El fragmento anterior refleja el proceso de **transformación del sistema electoral mexicano**, que fue pasando de un modelo centralizado y controlado por los partidos políticos hacia un modelo más inclusivo y pluralista, donde los ciudadanos pueden postularse de manera independiente. Este cambio tiene implicaciones tanto para la **democracia** como para la **representación política**, ya que contribuye a una mayor **diversidad de voces** y a un **mayor control ciudadano** sobre el ejercicio del poder.

Un ejemplo de candidatura independiente, la **elección presidencial de 2018**, en la que **Jaime Rodríguez Calderón** (conocido como "El Bronco"), logró ser uno de los candidatos presidenciales. Si bien no ganó la presidencia, su participación marcó un hito al demostrar que las candidaturas independientes podían tener una presencia significativa en la contienda electoral.

Unos de los retrocesos que tuvieron las candidaturas independientes, según Cambranis et al. (2022) fue una etapa, que significó el retroceso de la figura de los Candidatos independientes a partir de la construcción de un sistema de partidos, derivado de la reforma a La Ley Electoral de 1946, promulgada por Manuel Ávila Camacho, la cual limitó exclusivamente a los partidos políticos el derecho de registrar candidaturas para acceder a los cargos de elección popular.

Lo anterior, hace referencia a un retroceso en la figura de los candidatos independientes en México, específicamente en el contexto histórico de la reforma electoral de 1946. Esta reforma marcó un punto de inflexión en el sistema político mexicano, pues limitó las candidaturas a los partidos políticos, excluyendo a cualquier persona que no estuviera vinculada a un partido político de la posibilidad de acceder a cargos de elección popular.

Los **partidos políticos** cuentan con una infraestructura y redes de apoyo que los candidatos independientes no tienen. Los candidatos independientes deben generar su propia estructura de campaña, lo que implica **organización, logística y financiamiento**, recursos que suelen ser muy difíciles de obtener para alguien sin un respaldo organizativo preexistente.

La crisis de los partidos políticos, debido a la corrupción, asesinatos, escándalos públicos de sus dirigentes, los famosos “moches”, entre otros factores, apuntalan una opción más que son las candidaturas independientes, y como se ha visto a lo largo de este análisis representan una opción más, pero con grandes limitantes debido al exceso de requisitos para su participación en los procesos electorales.

Las candidaturas independientes en México han sido un avance importante para el fortalecimiento de la democracia, al permitir que más ciudadanos participen en los procesos electorales sin tener que depender de los partidos políticos. Sin embargo, las barreras burocráticas, las desigualdades en recursos y visibilidad, y los intentos de manipulación por parte de los actores políticos establecidos han limitado el verdadero potencial de estas candidaturas para ofrecer alternativas políticas genuinas. A medida que se enfrenten estos desafíos, las candidaturas independientes pueden jugar un papel más destacado en la política mexicana, pero para ello es necesario un cambio en las reglas del juego que haga más accesible y equitativa la participación de los ciudadanos sin afiliación partidaria.

Candidatos independientes a través de los años

La participación de candidatos independientes en México ha evolucionado significativamente, especialmente en las últimas décadas y dentro de la participación histórica de candidatos independientes en México refleja una tendencia hacia la diversificación política y la búsqueda de alternativas a los partidos tradicionales. A medida que avanza el proceso democrático, su papel seguirá siendo crucial para fortalecer la representación y dar voz a sectores de la población que buscan un cambio en la política del país.

Antes de las reformas de 2014, los candidatos independientes eran prácticamente inexistentes en las elecciones federales y locales, ya que la Constitución mexicana y las leyes electorales establecían que solo los partidos políticos podían postular candidatos. Si bien existían algunos intentos y movimientos de figuras que buscaban una candidatura sin partido, no había un marco legal claro que permitiera la postulación de estos candidatos.

Una de las reformas más importante en la historia electoral de México ocurrió en 2014, con la reforma político-electoral impulsada por el presidente Enrique Peña Nieto. Esta reforma permitió por primera vez que los ciudadanos pudieran postularse como candidatos independientes a puestos de elección popular tanto a nivel federal como local.

De acuerdo con el *ARTÍCULO 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS*, 2011, se realizaron modificaciones en el artículo 35 de la Constitución, ya que se habilitó la posibilidad de que los ciudadanos pudieran ser votados

para la presidencia de la República, como legisladores, y para otros cargos públicos, sin necesidad de estar afiliados a un partido político y para ser candidato independiente, los aspirantes debían cumplir con una serie de requisitos como recolectar un porcentaje significativo de firmas de apoyo ciudadano, lo que representó un reto considerable.

De acuerdo con *Sistema Político Electoral*, 2024, las elecciones federales de 2018 marcaron un hito en la historia de los candidatos independientes en México. Este fue el primer proceso electoral en el que se permitió la postulación de candidatos sin partido para la **Presidencia de la República**, y varios de ellos lograron alcanzar cierta visibilidad en la contienda:

Jaime Rodríguez Calderón ("El Bronco"): Gobernador de Nuevo León, fue el candidato independiente más destacado en 2018. Logró obtener la candidatura presidencial tras reunir las firmas necesarias y competir en un proceso muy reñido. Aunque terminó en cuarto lugar, su participación demostró el potencial de los candidatos sin partido para tener presencia en la política nacional.

Armando Ríos Piter: Exsenador y uno de los más conocidos aspirantes independientes, aunque no logró reunir las firmas requeridas para su candidatura presidencial, fue un jugador importante en el proceso electoral como un símbolo del descontento con los partidos tradicionales.

Margarita Zavala: Ex primera dama y esposa del expresidente Felipe Calderón, Margarita Zavala fue otra de las principales candidatas independientes en 2018. A pesar de sus esfuerzos y de una campaña mediática considerable, no logró superar los 10 puntos porcentuales en las encuestas, aunque sí demostró que los independientes pueden competir en niveles nacionales.

La historia de los candidatos independientes en México es relativamente reciente, pero ha experimentado un crecimiento significativo desde las reformas de 2014. Si bien no han logrado ganar elecciones presidenciales hasta ahora, los independientes han logrado posicionarse en varios cargos, demostrando que, en un contexto de desafección hacia los partidos tradicionales, tienen la capacidad de generar movilización y ofrecer alternativas. Sin embargo, todavía enfrentan desafíos importantes, como la falta de recursos y los altos requisitos para obtener candidaturas.

En los próximos años, es probable que sigan jugando un papel relevante, especialmente en elecciones locales y en las contiendas por la presidencia, si los mecanismos para su participación se siguen fortaleciendo.

Los candidatos independientes en el ámbito federal

A lo largo de los años, varios candidatos independientes han intentado postularse para cargos federales en México, principalmente para la presidencia de la República, aunque también ha

habido intentos en las elecciones legislativas (para diputados y senadores). En el siguiente cuadro se muestran algunos de los candidatos más destacados a nivel federal:

Cuadro 8.
Candidatos Independientes a la Presidencia de la República y en Elecciones Legislativas

Candidatos Independientes a la Presidencia de la República	Jaime Rodríguez Calderón ("El Bronco") Elección: 2018 Cargo: Presidente de la República Contexto: El gobernador de Nuevo León, Jaime Rodríguez Calderón, primer candidato independiente en la historia moderna de México que logró reunir las firmas necesarias para postularse a la presidencia. Aunque su candidatura generó bastante atención mediática, especialmente debido a su estilo polémico y propuestas como la de "quitar los baches", no obtuvo un respaldo significativo en las urnas. Terminó en cuarto lugar con aproximadamente el 5.6% de los votos, lo que refleja las dificultades de los independientes en las elecciones presidenciales frente a los partidos establecidos.
	Joaquín Díaz Mena Elección: 2018 Cargo: Presidente de la República Contexto: Díaz Mena, ex candidato del PRI a la gubernatura de Yucatán, también se postuló como independiente para la presidencia en 2018, pero no logró reunir las firmas necesarias para poder competir en la elección.
	Margarita Zavala Gómez del Campo Elección: 2018 Cargo: Presidenta de la República Contexto: Margarita Zavala, ex primera dama y ex diputada del PAN, decidió separarse de su partido, el PAN, para postularse como candidata independiente a la presidencia en 2018. A pesar de contar con una estructura y un perfil mediático considerable, su candidatura no logró consolidarse, y terminó en sexto lugar con alrededor del 5.88% de los votos.
	Armando Ríos Piter Elección: 2018 Cargo: Presidente de la República

	Contexto: El ex senador del PRD, Armando Ríos Piter, también se postuló como candidato independiente en 2018, pero fue rechazado en su intento de recolectar las firmas necesarias para registrarse. Sin embargo, tuvo cierto protagonismo mediático antes de su exclusión.
	Gilberto Lozano Elección: 2024 (tentativa) Contexto: Gilberto Lozano, activista y líder del movimiento "Frente Nacional Anti AMLO" (FRENA), ha mencionado en diversas ocasiones su intención de postularse como candidato independiente en 2024. Si bien su candidatura no estuvo confirmada, es un ejemplo de cómo los movimientos sociales también han impulsado figuras de perfil más radical en las elecciones presidenciales.
Candidatos Independientes en Elecciones Legislativas	Pedro Kumamoto Elección: 2015 (para Jalisco, pero relevante a nivel federal) Cargo: Diputado federal Contexto: Pedro Kumamoto es uno de los casos más exitosos de un candidato independiente a nivel local que ha ganado notoriedad a nivel nacional. En 2015, Kumamoto se postuló para el Congreso del Estado de Jalisco y ganó como el primer candidato independiente en la historia del estado. Su éxito fue un ejemplo de cómo las candidaturas independientes pueden atraer a votantes desencantados con los partidos tradicionales. Aunque no se postuló a nivel federal, su caso inspiró a otros a explorar las posibilidades de las candidaturas independientes en el futuro.
	María de la Luz Arámbula Elección: 2015 Cargo: Diputada federal Contexto: En 2015, la activista y excandidata a la gubernatura de Durango se postuló para ser diputada federal como independiente, pero no obtuvo suficientes votos para ganar.

Fuente: Elaboración propia con base en INE. (2019a, marzo 8). *12 marzo, 2018 - Central Electoral*. Central Electoral. <https://centralectoral.ine.mx/2018/03/12/>

Los candidatos independientes en el ámbito estatal y municipal

De acuerdo con El Instituto Electoral del Estado de México (2021), menciona que 35 aspirantes estaban postulados para el puesto de Candidata y/o Candidato Independiente, a nivel municipio de Toluca, pero 10 aspirantes desertaron al puesto.

La ley electoral señala que para ser candidato independiente se tiene que recabar las firmas de respaldo del 3 por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal del municipio por el que pretenden competir.

Así las cosas, los aspirantes que alcanzaron la meta son: Armando Trujillo Valdín, que busca la presidencia municipal de Malinalco, que recabó mil 117 firmas de respaldo ciudadano, cuando solo necesitaba 637; Jorge Martínez Santiago, de Huehuetoca, quien recabó 4 mil 175 firmas, cuando requería 3 mil 450; Beatriz Chavarría Cobos, quien pretendió competir por la alcaldía de Isidro Fabela, quien recabó 784 firmas de respaldo, cuando solo necesitaba 276; José Luis Orozpe López, que buscó la presidencia de Temamatla, quien recabó 491 firmas, de 356 necesarias y Juan Alvarado Solís, de Temascalapa, que recabó mil 856 firmas de respaldo, cuando solo requería 958.

También alcanzaron la meta: Mónica Corey Morales Trujillo, que buscó la presidencia municipal de Zumpahuacán, quien recabó 682 firmas de respaldo cuando requería 393; Xóchitl América Variller Ramírez, de Xonacatlán, que recabó mil 705 firmas, de mil 440 que tenía como obligación; Luis Fernando Ambrocio Flores, de Apaxco, que recabó 906 firmas de 715 necesarias y Daniel Juárez Juárez, de Melchor Ocampo, quien alcanzó las 2 mil 661 firmas, de mil 364 que le exigía la ley.

Tampoco reunieron las firmas necesarias para contender por una diputación local: Salvador González Valero, del distrito 34 de Toluca.

El siguiente fragmento, retomado del INE (2024), describe a **seis personas que intentaron obtener una candidatura independiente para el Senado** en distintas entidades federativas de México, pero ninguna logró alcanzar el umbral necesario de respaldos ciudadanos exigido por la ley; significa que a pesar de los esfuerzos y aun cumpliendo los requisitos formales que establece la ley no fue suficiente para convencer a la ciudadanía de generarle la confianza y la legitimidad de poder participar en la contienda electoral, y aun, sin considerar que posterior a ello viene la campaña electoral y, sobre todo, recabar votos de confianza; quizás la ciudadanía aún tiene mucho por reflexionar el impacto que podría tener un independiente en la contienda electoral.

De conformidad con los mismos lineamientos, las seis personas interesadas en obtener una candidatura independiente para el Senado debieron lograr diferentes cifras de respaldos de la ciudadanía, según la entidad federativa en donde deseaban postularse. Sin embargo, ninguna de ellas alcanzó el umbral necesario.

Alan David Capetillo Salas, de Aguascalientes, alcanzó el 16.27% de los 21 mil 341 apoyos ciudadanos que se requerían en la entidad. Ernesto Fidel Payan Cortinas, de Guerrero, quien se desistió el 27 de noviembre de 2023, obtuvo el 0.73% de los 52 mil 194 respaldos de la ciudadanía necesarios en dicha entidad.

Carlos Alberto Manzo Rodríguez, de Michoacán, quien también se desistió el pasado 20 de diciembre, consiguió el 62.48% de los 73 mil 108 apoyos ciudadanos del umbral en la entidad. El aspirante de Puebla, Miguel Ángel Hernández Cuaya, logró el 0.58% de los 97 mil 469 respaldos de la ciudadanía.

Otro solicitante de San Luis Potosí, José Ricardo Delsol Estrada, alcanzó el 0.77% de los 42 mil 742 apoyos ciudadanos. Finalmente, Luis Jacobo Moreno, de Zacatecas, obtuvo 0% de los respaldos de la ciudadanía en dicho estado, donde se estableció un umbral de 24 mil 737 registros válidos.

El hecho de que ninguno de estos seis aspirantes haya logrado alcanzar el umbral de apoyos ciudadanos requerido para registrarse refleja las dificultades inherentes a las candidaturas independientes en México. Si bien la posibilidad de postularse sin un partido político es un avance en términos de participación democrática, los requisitos estrictos, la falta de infraestructura y el desajuste entre las expectativas y la realidad del proceso pueden convertir esta opción en una empresa sumamente desafiante. Además, los desistimientos evidencian que, sin el respaldo de los partidos o una infraestructura sólida, la candidatura independiente sigue siendo una vía complicada y, en muchos casos, inviable para muchos aspirantes.

Los **candidatos independientes en México** son una respuesta a la crisis de representación de los partidos políticos, y aunque aún enfrentan desafíos para consolidarse como una opción viable de poder a nivel nacional, han logrado posicionarse como una alternativa política que refleja el deseo de muchos ciudadanos de renovar el sistema político y reducir la influencia de los partidos tradicionales en la vida pública. La historia de los independientes en México es, por tanto, una historia de lucha por la democratización, la apertura del sistema electoral y la representación auténtica de las diversas voces de la sociedad mexicana.

Es de suma importancia hacer énfasis en que las candidaturas independientes otorga la posibilidad de que los ciudadanos cuenten con una opción adicional a la presentada por los institutos políticos (nacionales o locales) y, posiblemente, sirva de paliativo en contra del ausentismo y/o apatía en las urnas.

Finalmente, hay que destacar que las candidaturas independientes han hecho del panorama político electoral mexicano un cambio, ya que los ciudadanos pueden competir por un cargo público sin necesidad de pertenecer o ser postulados por un partido político, además,

al formar parte de la contienda y ser una opción más y ajena a los institutos políticos, estas reducen el dominio partidista y aumentan los índices de pluralidad.

No cabe duda de que, las candidaturas independientes aún son una figura que se debe explorar, desarrollar y fortalecer en México, ya que su naturaleza ha sido muy escasa, por no decir casi inexistente, a pesar de que este modelo forma parte del sistema jurídico-electoral de México.

Conclusiones

Es imperativo que las candidaturas independientes se han convertido en un tema muy debatido en los últimos años en México, sobre todo, a consecuencia principalmente de la alternancia en el país, de la reforma electoral del 2014 y de los constantes problemas de representación política.

Es cierto, que a partir de la implementación de esta figura en nuestro sistema político y electoral no constituye en lo absoluto una novedad, a pesar del impacto que pueden generar; lo que sí es cierto, es que su introducción en una democracia como la nuestra, que está aún en vías de consolidación, trae complejidades en un sistema estructurado en torno a la contienda entre partidos políticos, es decir, un sistema electoral construido alrededor de partidos políticos; por eso, debe prepararse una arena política distinta a la convencional que ha estado diseñada para aspirantes propuestos por instituciones especializadas en luchar, con recursos, con capital político, etc.

Para superar retos y fortalecer la democracia en México en un futuro a corto plazo, se debe considerar con seriedad la implementación de algunas medidas jurídicas y administrativas que inciden en lo sustantivo y en lo orgánico cuyo impacto también recae en el ámbito local:

- 1.- Una mayor flexibilidad en cuanto a los requisitos constitucionales y legales requeridos para la postulación de las candidaturas independientes;
- 2.- Debido a la dificultad de la creación de órganos de gobierno locales cuyas funciones y atribuciones sean las necesarias para impulsar la participación ciudadana en cuanto a las candidaturas independientes; se deben posicionar y empoderar los ya existentes, dándoles un papel fundamental antes, durante y después de los procesos electorales.
- 3.- Que la legislación contemple mecanismos para universalizar y ciudadanizar los derechos políticos electorales de postularse como candidatos independientes y evitar la posibilidad únicamente para aquellos vinculados al sistema jurídico y político;

4.- Fomentar una educación en cuanto a la representatividad para que el modelo partidista no sea considerado como la panacea inalcanzable de participar/acceder a cargos de elección popular e ir optando poco a poco por los sistemas híbridos, para encaminar a la población a la posibilidad de las candidaturas independientes;

5.- Fortalecer y educar constantemente a la ciudadanía en cuanto a participación política en un sistema democrático local, lo que implica aspectos de culturización, politización y planificación adecuada de los procesos de participación de los ciudadanos como candidatos independientes; esto posiblemente mediante un intermediario municipal y la autoridad electoral local;

6.- Fomentar una cultura política donde se sensibilice a la ciudadanía y funcionarios, para reducir el estigma que existe entre un cargo público visto como un puesto sobrevalorado y económico ajeno a los ciudadanos apartidistas.

Por su parte, se identifica que las reformas políticas y electorales de las últimas décadas han ampliado la participación ciudadana y han fortalecido las instituciones democráticas, reflejando un compromiso con una gobernanza más inclusiva y transparente; históricamente la democracia ha venido fortaleciendo con la ampliación del derecho al voto hasta llegar al sufragio universal y, aunque aún, hay vertientes por explorar, al menos en México, se debe consolidar este derecho y se debe trabajar para fortalecerlo y ampliar los conductos de acceso para que la cobertura sea mayor.

La participación ciudadana, aunque más accesible que en el pasado, aún muestra desigualdades, y la representación efectiva sigue siendo un tema de debate. Las reformas políticas y electorales son cruciales para mejorar la transparencia, la rendición de cuentas, el fortalecimiento del sistema democrático, sin embargo, es esencial que México continúe fortaleciendo sus instituciones democráticas y abordando las barreras que limitan una participación plena y equitativa, para permitir una mayor inclusión y representatividad en el proceso político.

En un contexto de creciente exigencia por parte de la ciudadanía para que sus voces sean escuchadas y sus derechos respetados, las reformas electorales deben convertirse en herramientas esenciales para fortalecer la democracia, provocando modificaciones que pueden abarcar aspectos como la regulación de la financiación de campañas, la implementación de tecnologías en la votación, la redefinición de distritos electorales y la mejora continua de los mecanismos de supervisión y rendición de cuentas.

Por su parte, las modificaciones de la reforma en materia electoral fortalecen e incentivan la participación ciudadana y brindan mayor certidumbre, equidad y transparencia a la competencia democrática, tanto a nivel nacional, pero sobre todo en lo local, por ser los espacios de primera instancia de convivencia y acercamiento. Con ello, debe existir un control de acceso al poder y éste también debe ser observado, cuestionado, evaluado y controlado por mecanismos ciudadanos.

Los procesos electorales están obligados a ciudadanizarse y democratizarse, que las nuevas reglas electorales se vuelvan más justas, eficientes y transparentes, en beneficio de nuestra democracia y la ciudadanía. A la implementación efectiva de estas reglas ocasionara la consolidación de un sistema electoral que refleje verdaderamente la voluntad del pueblo, promoviendo así una democracia más robusta y participativa en el país.

México ha experimentado transformaciones significativas en su estructura electoral, reflejando un cambio hacia un sistema más inclusivo y participativo. Sin embargo, los desafíos persisten: la violencia política, la desconfianza en las instituciones y la desigualdad en el acceso a la información son temas recurrentes que afectan, directa e indirectamente, a la participación ciudadana y la calidad de la democracia.

A pesar del reconocimiento y respaldo normativo de las candidaturas independientes es posible que aún sigan siendo cuestionadas e incluso rechazadas, por eso debe combatirse rutinariamente las restricciones que perjudican la efectividad de la participación directa de los ciudadanos en la democracia; asimismo, se debe hacer uso de recursos como las TIC'S, sobre todo, las plataformas digitales porque permiten a los candidatos independientes llegar a un público más amplio, facilitar la interacción directa con los votantes y comunicar sus propuestas sin depender de los medios tradicionales, además de que son un campo de oportunidad para las estrategias de campaña y ahorro de gasto, sin embargo, hay una desventaja: limita o reduce el contacto directo con la ciudadanía (situación que la población exige a sus autoridades: cercanía); por ello, las figuras políticas que se formen en el ámbito local, principalmente en un municipio, deben ser clave en la construcción de una identidad política local, adaptándose a las demandas de los ciudadanos y las transformaciones sociopolíticas del Estado cuya interacción sea directa.

Todo candidato sujeto a los procesos electorales debe garantizar la funcionalidad de las instituciones y de la democracia; por ello, es crucial que durante el proceso electoral el o la candidata independiente conecte inmediatamente con las autoridades electorales y en consecuencia con la ciudadanía, para vender y construir la imagen que desee expresar. Por ello, el independiente se volverá fuerte ante cualquier partido político si considera implementar las siguientes características:

- A) Inducir al debate.
- B) Concientizar a los votantes sobre temas de relevancia.
- C) Movilizar a la gente para informarse en materia política.
- D) Fomentar e incentivar la participación ciudadana y política-electoral.
- E) Convertirse en una figura, no solo de opción, sino de parteaguas en los procesos electorales, para definir los resultados.
- F) Presentar una imagen de inclusión e igualdad y no de poder o autoritarismo.
- G) Visibilizar los verdaderos problemas y demandas de la ciudadanía.

La participación de candidatas y candidatos independientes en el proceso electoral mexicano representa una vía importante para fomentar la diversidad y la representación en la política; por ello, se debe trabajar para fortalecer la figura de los candidatos independientes y tener en consideración los siguientes postulados:

- 1) El capital político, no siempre debe ser de origen partidista.
- 2) Defender y fortalecer los derechos políticos-electorales.
- 3) Solicitar a las instituciones electorales un sistema jurídico y electoral más amigable con los aspirantes a candidaturas independientes, es decir, menos partidista y requisitos más tangibles y alienados al contexto social y político.
- 4) Desvincularse o evitar estar asociado a partidos políticos, para fortalecer a figura del independiente. De lo contrario, se vuelve ojo de la crítica y vulnera la legitimidad de éstos.
- 5) Fortalecer los apoyos fiscales y/o financiamiento privado a los independientes, sin menospreciar la transparencia, la rendición de cuentas y la fiscalización de éstos.

Finalmente, hay que mencionar que la normatividad en materia de candidaturas independientes aún favorece, no explícitamente, a las candidaturas a través de los partidos políticos; por ello, aún no se generan las condiciones adecuadas para la ciudadanía que aspiren a una candidatura independiente y compitan en igualdad de condiciones con los candidatos de un partido político.

Mencionado lo anterior, hallamos que una de las condiciones que causan discrepancia en el ámbito local respecto a los aspirantes de las candidaturas independientes es la diferencia radical que puede existir en el cumplimiento del requisito vía firmas. Así, algunas

regulaciones por entidad federativa son mucho más restrictivas que otras (habrá que examinarse minuciosamente). Por eso en los espacios donde se requiere mayor número de firmas tienden a tener menos posibilidad de tener candidatos independientes, siendo el espacio municipal el de mayor preponderancia.

Además de las firmas uno de los retos que afronta las candidaturas independientes son la credibilidad que tienen éstas ante la ciudadanía; por ejemplo, en las elecciones del 2018 a pesar del exitoso registro y polémico de la candidatura de Jaime Rodríguez trajo consigo fuertes críticas al sistema de recolección y verificación de firmas. Empero, llamó la atención los resultados porque demostraron que las candidaturas independientes en los distintos niveles de gobierno no fueron una verdadera alternativa. Todo parece que, en su lugar, el electorado prefirió respaldar a una opción que se asumía diferente; el partido político MORENA.

Lo anterior evidencia un sistema que continúa teniendo como base a los partidos políticos, y se reconoce que las candidaturas independientes parece que aún están insertadas en un sistema que todavía no se adapta a ellas. La democracia representativa en México ha sido fuertemente criticada, sobre todo los partidos políticos. En este contexto, las candidaturas independientes se convirtieron en una opción, al menos en el discurso, para fomentar la participación. Sin embargo, las grandes expectativas que se formaron son inalcanzables cuando éstas operan bajo normativas desiguales y con registros a veces dudosos.

REFERENCIAS

ARTÍCULO 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. (2011, 2 febrero). Política Migratoria. Recuperado 21 de octubre de 2024, de http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2011/02/asun_2736541_20110216_1297179036.pdf

Barceló Rojas, D. A. (2010). EL SISTEMA REPRESENTATIVO MEXICANO. EL GOBIERNO DE LOS IGUALES. www.juridicas.unam.mx

Bobbio, Norberto (1993), *Liberalismo y democracia*, Bogotá: Fondo de Cultura Económica.

Bulcourn, P., & Vazquez, J. C. (2004). La ciencia política como profesión. *Postdata*, 10, 255-304.

Cambranis, J. D., Chiquini, C. M. L., Chiquini, G. C. L., Canul, C. A. P., Chuc, G. G., & Pedraza, A. M. P. (2022, septiembre). AVANCES Y RETROCESOS DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES 2015 Y 2018 EN MEXICO. *International Journal Of Advanced Research*. Recuperado 18 de octubre de 2024, de <https://doi.org/10.21474/ijar01/15407>

Campos, G. S. (2014). Las candidaturas independientes en México. DOAJ (DOAJ: Directory Of Open Access Journals). <https://doaj.org/article/9b07fe65bbae4038a3fa7db8c17c9d80>

CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. “Estudio conceptual, de antecedentes, jurisprudencia, iniciativas presentadas en la LX y LXI Legislaturas, de derecho comparado y opiniones especializadas”. (2011, abril). Cámara de Diputados. Recuperado 14 de octubre de 2024, de <https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/SAPI-ISS-09-11.pdf>

CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. (2021). IEEM Instituto Electoral del Estado de México. Recuperado 20 de octubre de 2024, de https://www.ieem.org.mx/DPP/candidaturas_independientes/index.html

CANDIDATURAS INDEPENDIENTES a EXAMEN RESULTADOS DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018, EXPECTATIVAS y RETOS. (2019). Tribunal Electoral de la Ciudad de México. Recuperado 20 de octubre de 2024, de <https://www.tecdmx.org.mx/wp-content/uploads/2020/02/Candidaturas-independientes-DIGITAL.pdf>

Cañas, J. A. R., & Ramírez, R. V. (2023). Régimen de Estado y formas de gobierno en México (1824-2024). *Argumentos Estudios críticos de la sociedad*, 61-83.

Cohen, R. (1979). El sistema político. En *Antropología política* (p. 369). EDITORIAL ANAGRAMA. http://www.anagrama-ed.es/libro/biblioteca-de-antropologia/antropologia-politica/9788433906120/BA_12

Corona, S., Corona, S., & Corona, S. (2015, 10 junio). Así derrotó Kumamoto a los grandes partidos mexicanos. *El País*.
https://elpais.com/internacional/2015/06/10/actualidad/1433965144_500663.html

Derechas e izquierdas en el siglo xxi Debates generales y estudios de caso (1era ed., Vol. 1). (2024). SOME. <https://api.ieeg.mx/repoinfo/Uploads/libro-derechas-e-izquierdas-en-el-siglo-21.pdf>

Escuela de Gobierno y Economía. (2023, septiembre 8). Democracia representativa: Qué es, características y ejemplos clave. <https://blog.up.edu.mx/posgrados-de-gobierno-y-economia/democracia-representativa-que-es-y-caracteristicas>

Espinosa, M. (s. f.). La participación ciudadana como una relación socio-estatal acotada por la concepción de democracia y ciudadanía. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-00632009000100004

EPN, P. de la R. (2014, enero 31). *Seis elementos principales de la Reforma Política Electoral*. gob.mx. <http://www.gob.mx/epn/es/articulos/seis-elementos-principales-de-la-reforma-politica-electoral>

EPN, P. de la R. (s. f.). *Seis elementos principales de la Reforma Política Electoral*. gob.mx. Recuperado 5 de julio de 2024, de <http://www.gob.mx/epn/es/articulos/seis-elementos-principales-de-la-reforma-politica-electoral>

Financiamiento | Candidaturas independientes. (s. f.). Recuperado 15 de octubre de 2024 <https://www.te.gob.mx/candidaturas-independientes/content/financiamiento>

Fiscalía General de la República. (2020, junio 6). *¿Qué es el proceso electoral y qué instituciones participan?* Gobierno de México. https://www.google.com/search?q=%C2%BFQu%C3%A9+es+el+proceso+electoral+y+qu%C3%A9+instituciones+participan%3F&rlz=1C1AVFC_enMX1104MX1104&oq=%C2%BFQu%C3%A9+es+el+proceso+electoral+y+qu%C3%A9+instituciones+participan%3F&gs_lcrp=EgZjaHJvbWUyBggAEEUYOTIHCAEQIRigATIHCAIQIRigAdIBBzc1MWowajeoAgiwAgE&sourceid=chrome&ie=UTF-8

García Reyes, C. U. (2010). Los partidos políticos y las elecciones en México: Del partido hegemónico a los gobiernos divididos. *Estudios políticos (México)*, 19, 129-157.

Gobernación, S. de. (2014, agosto 11). *Reforma Política—Electoral—Explicación ampliada*. gob.mx. <https://www.gob.mx/segob/documentos/reforma-politica-electoral-explicacion-ampliada>

Gobierno del Estado de Veracruz. (s. f.). *Niveles de Gobierno*. Recuperado 3 de agosto de 2024, de <https://www.veracruz.gob.mx/gobiernover/niveles-de-gobierno/>

INE. (s. f.). Elección Federal 2024. *Instituto Nacional Electoral*. Recuperado 9 de agosto de 2024, de <https://ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2024/eleccion-federal-2024/>

INE. (2019, mayo 22). *La jornada electoral, ¿qué es?* - Central Electoral. <https://centralectoral.ine.mx/2019/05/22/la-jornada-electoral/>

INE Estado de México. (2024, 4 abril). 4. Partidos Políticos y Candidaturas Independientes [Vídeo]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=s8n3b9kGsBw>

Ine. (2019, 8 marzo). *Recibe INE la solicitud de registro de Armando Ríos Piter como candidato independiente a la Presidencia de la República*. Central Electoral. <https://centralectoral.ine.mx/2018/03/12/recibe-ine-la-solicitud-de-registro-de-armando-rios-piter-como-candidato-independiente-la-presidencia-de-la-republica/>

Levine, Daniel H. & Molina José E. “La calidad de la democracia en América Latina: una visión comparada”, *América Latina Hoy*, Salamanca, no. 45, abril de 2077, p. 20.

LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. (2014, 23 mayo). INE. Recuperado 18 de octubre de 2024, de <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2020/07/Despen-LEGIPE-NormaINE.pdf>

LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS. (2024, 23 mayo). Orden Jurídico. Recuperado 20 de septiembre de 2024, de <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/html/wo95384.html>

López, V. H. M. (2009). Partidos políticos: un ejercicio de clasificación teórica. *Perfiles Latinoamericanos*, 17(33), 39-63. <https://doi.org/10.18504/pl1733-039-2009> (López, 2009)

LOS RESULTADOS DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018. (2018, 18 octubre). IEEM Instituto Electoral del Estado de México. Recuperado 21 de octubre de 2024, de <https://medioteca.ieem.org.mx/index.php/espacio-de-colaboraciones-y-opiniones-2018/item/1147-los-resultados-de-las-candidaturas-independientes-en-el-proceso-electoral-2017-2018>

Los retos del financiamiento para los candidatos independientes. (2020). Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Recuperado 20 de octubre de 2024, de https://www.te.gob.mx/editorial_service/media/pdf/150420241256037350.pdf

Michels, R. (1979). *Los Partidos Políticos I: Un estudio sociológico de las tendencias oligarquías* (Vol. 1). AMORRORTU.

Manuel, A. S., & Freidenberg, F. (2001). *Los partidos políticos en América Latina*. Universidad de Salamanca. <http://hdl.handle.net/10366/72508>(Manuel & Freidenberg, 2001)

Nájera, G. G. M. (2018, marzo 18). *Las campañas políticas y la democracia*. <https://www.ieepco.org.mx/articulos-opinion/las-campanas-politicas-y-la-democracia>

Ordóñez, J. (2020). Las candidaturas independientes: Retos jurídicos para fortalecer la democracia en México en el futuro inmediato. *CIENCIA ergo-sum*, 28(1), Article 1. <https://doi.org/10.30878/ces.v28n1a2>

Ordóñez, J. (2020). Las candidaturas independientes: retos jurídicos para fortalecer la democracia en México en el futuro inmediato. *CIENCIA Ergo Sum*, 28(1), 1-15. <https://doi.org/10.30878/ces.v28n1a2>

Pereyra, C., & Woldenberg, J. (s. f.). El proceso democratizador de México. 07_DERECHOS_POLÍTICOS_ELECTORALES.pdf, 33-50.

Periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México. (2016, 5 septiembre). Legislación EDOMEX. Recuperado 26 de septiembre de 2024, de <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/rgl/abr/Re050916.pdf>

Proceso electoral federal manual del participante. (2011, abril). Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. https://www.te.gob.mx/ccje/Archivos/manual_proceso_federal.pdf

Reyes, A., & Iván, C. (2019). Derecho electoral en el Federalismo mexicano. Colección UNAM-INEHRM. *El Derecho Electoral En el Federalismo Mexicano*, 101-129. <http://ru.juridicas.unam.mx:80/xmlui/handle/123456789/41021>

Reformas electorales en México. (2010, noviembre). Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Recuperado 25 de septiembre de 2024, de https://www.te.gob.mx/ccje/Archivos/presentaciones_capacitacion/reformas_electorales.pdf

Salgado, P. M. (2024, febrero 6). *Precampañas, intercampanas y campañas electorales*. <https://medioteca.ieem.org.mx/index.php/plumas-ieem/sintonia-electoral/item/6659-precampanas-intercampanas-y-campanas-electorales>

SEP. (2022, agosto 2). *México, una República representativa, democrática, laica y federal*. <https://nuevaescuelamexicana.sep.gob.mx/detalle-ficha/7801/>

Sistema Político Electoral. (2024). Sistema Político Electoral. Recuperado 21 de octubre de 2024, de https://www.ieepcnl.mx/data/info/publicaciones/2024/Sistema_politico_electoral.pdf

Tirant lo Blanch. (s. f.). *Sistema político y formas de gobierno* - Repositorio Institucional UANL. <http://eprints.uanl.mx/id/eprint/8760>

UNIR. (2023, marzo 14). *Formas de Gobierno en México: Qué son y Cuáles existen*. UNIR México. <https://mexico.unir.net/noticias/derecho/formas-de-gobierno/>

Vela, J. P. N. (2008). Sistema Político Mexicano: Desarrollo Y Reacomodo Del Poder. *Iberoforum. Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana*, III(6), 131-148.